

**ASUNTO: SE SOLICITA LA NO RATIFICACIÓN DEL
MAGISTRADO MANUEL HORACIO CAVAZOS LÓPEZ.**

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2020

DIP. EDUARDO SANTILLÁN PÉREZ
PRESIDENTE
DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRON
VICEPRESIDENTE
DIP. DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ
SECRETARIO
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO.



P R E S E N T E

Atendiendo el aviso publicado por la **COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN JUSTICIA**, a fin de que las personas interesadas concurren a dar su opinión sobre el desempeño en el ejercicio de sus funciones de las Magistradas y magistrados del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México que se encuentran sujetos al proceso de ratificación en el cargo, por parte del Congreso de la Ciudad de México, las abajo firmantes solicitamos a la Mesa Directiva de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, la **NO RATIFICACIÓN DEL MAGISTRADO MANUEL HORACIO CAVAZOS LÓPEZ**, por las siguientes razones:

En primer lugar, hacemos patente que lamentamos que el Magistrado Manuel Horacio Cavazos López, Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y el Consejo de la Judicatura, hayan enviado a ese H Congreso la propuesta de ratificación de magistrado Manuel Horacio Cavazos López, por considerar ***“que cumple con los requisitos curriculares, de capacidad, experiencia e incluso honorabilidad para el desempeño de sus funciones,”*** no obstante que el propio Presidente del Tribunal admite tener conocimiento de la denuncia interpuesta por su ex esposa por el delito de violencia sexual, en contra de sus hijas menores de edad, así como de las opiniones negativas que recibieron por parte de asociaciones civiles sobre la actuación de dicho magistrado; no obstante, ese órgano colegiado considera que ***se trata de conductas atribuidas a su ámbito familiar y no al profesional, por lo tanto “es una cuestión de índole personal”***.

Por fortuna, para nosotras, mujeres de este país lo personal sigue siendo político y la actuación de un impartidor de justicia señalado como agresor de sus hijas, unas niñas, por más que se diga que es una cuestión privada, tiene una dimensión política.

Los "problemas personales" de nuestros jueces y magistrados, adquieren interés público si están relacionados con el atropello a las libertades y derechos fundamentales de las personas.

La actuación de los magistrados es de suma importancia y una gran responsabilidad, sus resoluciones, la aplicación e interpretación de las leyes tiene un impacto directo en la vida de las personas, son un mensaje a la sociedad y también son el resultado de un trabajo por el cual pagamos todos y todas las contribuyentes, por eso celebramos que su actuación, sus nombramientos y ratificaciones sean puestos bajo el escrutinio público.

El C. **MANUEL HORACIO CAVAZOS LÓPEZ, MAGISTRADO DE LA SEGUNDA SALA ESPECIALIZADA EN EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES**, enfrenta dos procesos legales: **UNA CARPETA DE INVESTIGACIÓN** en la **Fiscalía Central de Investigación de Delitos Sexuales**, bajo el número **CI-FDS/FDS-6/UI-FDS-6-02/19270/09-2019**, por el delito de **ABUSO SEXUAL**, en contra de sus menores hijas y **UN PROCESO FAMILIAR**, en el Juzgado Décimo Quinto de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, que si bien se trata de un Divorcio Incausado, en el mismo lo apercibieron para que cesara la violencia psicológica y económica contra la madre de sus hijas las Señora Mariel Albarrán Duarte, bajo el expediente 318/2019, **DOS AMPAROS** en el Juzgado Sexto de Distrito en materia Civil de la CDMX, el cual le fue negado por el tema de la violencia y uno más para la suspensión de convivencias por abuso sexual en contra de sus hijas de 7 y 5 años de edad.

Hay una opinión pública negativa que socava la confianza y la credibilidad que nos merecen los tribunales. Sabemos que el Mag. **Cavazos López** ha negado públicamente las acusaciones de que es objeto, sin embargo a nuestro juicio no es suficiente; por responsabilidad, por salud de nuestras instituciones públicas, tanto al Consejo de la Judicatura, al Congreso de la Ciudad, a la ciudadanía en general, debería importarnos que primeramente resuelva la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México sobre la carpeta de investigación que se inició hace 4 meses, que se esclarezca, que el Magistrado se conduzca con dignidad, éticamente responda a las imputaciones en su contra y, esperamos que tal y como lo asegura no sea responsable. Pero en tanto nos parece inadmisibles que sea ratificado.

Tomando en cuenta que conforme al Artículo 35 de la Constitución Política de la Ciudad de México, la función judicial se regirá por los principios de legalidad y honradez, accesibilidad, transparencia, máxima publicidad y rendición de cuentas; **que las y los magistrados podrán ser ratificados, previa evaluación pública y que es el Tribunal superior de justicia el órgano encargado de proteger y salvaguardar los derechos humanos y sus garantías reconocidos por esta Constitución y por los tratados internacionales; que el Consejo de la Judicatura se guiará por los principios de legalidad y honradez, accesibilidad, transparencia, máxima publicidad y rendición de cuentas, estando obligado a elaborar los dictámenes que envía al órgano legislativo para la ratificación de los magistrados, en estricto apego a los principios de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo e independencia, evaluando la conducta ética y profesional del servidor público en el desempeño de su encargo, con el fin esencial de garantizar que la impartición de justicia en la Ciudad de México sea expedita, pronta, completa, imparcial y gratuita,** de conformidad a lo establecido en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para efectos de la ratificación del Magistrado Cavazos López, tanto el Consejo de la Judicatura como el Congreso de la Ciudad de México, deben requerir la acreditación de su actualización y especialización profesional. Al respecto cabe señalar que no fue posible obtener información pública alguna sobre las actividades de capacitación continua y actualización profesional del Magistrado Cavazos en el portal de transparencia del TSJCDMX. No obstante, en la Curricula Vitae, publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia 2019 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, se observa que la única información que hay es **de 1997 a 2004 y el Dr. Cavazos López sólo tomó cursos en materia penal, ninguna de sus actividades académicas versa sobre cómo juzgar con perspectiva de género, derechos de las mujeres, derechos humanos o interés superior de la niñez, temas obligadamente relacionados con su quehacer como operador de la justicia.**

Solicitamos a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia que lo anterior sea tomado en cuenta en el dictamen que emita sobre su ratificación, ya que el magistrado en cuestión **no cumple con la exigencia social de que, quienes ocupan o aspiran a ocupar cargos en la magistratura tengan un perfil idóneo y que su formación académica les permita incorporar la perspectiva de género en sus resoluciones en las sentencias que involucran violencia por razones de género.**

Lo anterior, contraviene la Constitución Política de la Ciudad de México, que establece la protección de los derechos humanos como su fundamento y que toda actividad pública estará guiada por el respeto y garantía a éstos, así mismo el **Artículo 35, que dispone que el Tribunal superior de justicia es el órgano encargado de proteger y salvaguardar los derechos humanos y sus garantías reconocidos por esta Constitución y por los tratados internacionales.**

E incumple lo establecido en la circular CJCDMX 22/2018, emitida por el Consejo de la Judicatura, que contiene el mandato de obligatoriedad de juzgar con perspectiva de género, conforme a la jurisprudencia emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

BOLETÍN JUDICIAL No. 116

Avisos

Viernes 29 de junio del 2018

**CIRCULAR CJCDMX 22/2018
TITULARES DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E S**

*En cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo 48-27/2018, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en sesión ordinaria celebrada el día veintiuno de junio del año dos mil dieciocho; con toda atención hago de su conocimiento que este Órgano Colegiado **determinó informar que:***

La defensa y promoción de los derechos humanos de las niñas y mujeres, reviste una labor fundamental en el Poder Judicial de la Ciudad de México, que debe realizarse de manera integral y de conformidad al principio de igualdad y no discriminación. Procurando en la labor judicial, restituir a las personas en el ejercicio de sus derechos, cuando les son vulnerados o se encuentran en conflicto de intereses, aplicando el principio "Pro Persona", para evitar toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos, libertades e identidad de todas las personas.

En virtud de ello, en el párrafo segundo del artículo 1º Constitucional; se establece que las autoridades deben emitir sus determinaciones acorde a lo mandatado en la citada Constitución y los Tratados Internacionales, inclusive considerando los criterios jurisprudenciales que los diversos mecanismos universales y regionales de protección de derechos humanos han establecido en torno a dichas normas.

Por tanto, se les reitera la obligación de que en el ámbito de su competencia, se garantice a las mujeres y niñas, de manera especial lo siguiente:

El ACCESO A LA JUSTICIA EN CONDICIONES DE IGUALDAD, contemplando para ello los ELEMENTOS PARA JUZGAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO. Debiendo verificar si existe una situación de violencia o vulnerabilidad, tomando en cuenta:

- i) *El empleo de lenguaje claro, sencillo e incluyente, con el objeto de asegurar un acceso a la justicia sin discriminación por motivos de género, evitando el uso de estereotipos o prejuicios;*
- ii) *Se identifique situaciones de poder que por cuestiones de género den cuenta de un desequilibrio entre las partes de la controversia;*
- iii) *Cuestionar los hechos y valorar las pruebas desechando cualquier estereotipo o prejuicio de género, a fin de visualizar las situaciones de desventaja provocadas por condiciones de sexo o género;*
- iv) *Ordenar las pruebas que sean necesarias para visibilizar la situación de violencia, vulnerabilidad o discriminación por razones de género, y*
- v) *Cuestionar la neutralidad del derecho aplicable, así como evaluar el impacto diferenciado de la solución propuesta para buscar una resolución justa e igualitaria de acuerdo al contexto de desigualdad por condiciones de género;*
- vi) *Aplicando para ello los estándares de derechos humanos de todas las personas involucradas, especialmente de los niños y niñas.*

En este sentido, resulta importante señalar que atendiendo a lo dispuesto por la Suprema Corte de Justicia de la Nación¹, en materia de respeto de los derechos humanos de las mujeres, este Casa de Justicia cuenta con múltiples herramientas para las y los juzgadores, y estas son visibles y consultables en el micrositio de la Dirección Ejecutiva de Orientación Ciudadana y Derechos Humanos, www.derechoshumanoscdmx.gob.mx; en el botón denominado “CAJA DE HERRAMIENTAS PARA LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA”.

ATENTAMENTE

Ciudad de México a 26 de junio de 2018

**LA SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE
LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
MAESTRA ZAIRA LILIANA JIMÉNEZ SEADE
(FIRMA)**

1 Jurisprudencia 22/2016 (10 a), emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo rubro es “ACCESO A LA JUSTICIA EN CONDICIONES DE IGUALDAD. ELEMENTOS PARA JUZGAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO”, Instancia: Primera Sala, Tipo de Tesis: Jurisprudencia, Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 29, Abril de 2016, Tomo II, Materia(s): Constitucional, Tesis: 1a./J. 22/2016 (10a.), Página: 836

La incorporación de la perspectiva de género en la labor jurisdiccional implica cumplir la obligación constitucional y convencional de hacer realidad el derecho a la igualdad, remediando las relaciones asimétricas de poder y situaciones estructurales de desigualdad, visibilizando la presencia de estereotipos discriminatorios de género en la producción e interpretación normativa así como en la valoración de hechos y pruebas advertir si por razones de género existe discriminación, violencia o vulnerabilidad, que requieran una intervención del juzgador para cumplir con el principio de igualdad y no discriminación consagrado en el artículo 1º de la Constitución Política Mexicana.

El enfoque de derechos humanos –implementado desde 2011 en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos– exige adoptar distintas perspectivas

con las cuales se haga efectivo el derecho a la igualdad y a la no discriminación de todas las personas, identificar sus diferencias, reconocerlas y garantizar que el tratamiento que se da a las mismas no se traduzca en un obstáculo para que gocen de sus derechos.

De acuerdo al currículo del **Magistrado Cavazos López**, éste no acredita formación alguna en perspectiva de género, derechos humanos y derechos de la niñez, por lo que solicitamos a la Comisión de Procuración e Impartición de Justicia haga una valoración de su actuación jurisdiccional, revisando escrupulosamente sus sentencias y resoluciones, a fin de verificar que cumple satisfactoriamente no sólo de manera rígida con las formalidades de Derecho penal aplicable, sino que conoce y aplica para juzgar la perspectiva de género, el derecho internacional y nacional en materia de derechos humanos y derechos humanos de las mujeres. Los jueces y magistrados tienen la obligación de juzgar con perspectiva de género, las mujeres y las niñas tenemos el derecho a que se nos imparta justicia bajo esta perspectiva.

Sirven de base las Observaciones finales sobre el noveno informe periódico de México, aprobadas por el Comité para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer CEDAW, de la Organización de las Naciones Unidas en su 70º período de sesiones, de julio de 2018.

Acceso a la justicia

13. El Comité acoge con satisfacción los esfuerzos desplegados por el Estado parte para mejorar el acceso de las mujeres a la justicia, como el Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género. No obstante, al Comité le preocupa la existencia de trabas institucionales, estructurales y prácticas muy asentadas que dificultan el acceso de las mujeres a la justicia, entre ellas:

a) Los estereotipos discriminatorios y los escasos conocimientos sobre los derechos de las mujeres entre los miembros del poder judicial, los profesionales de la justicia y los encargados de hacer cumplir la ley, incluida la policía;

b) Los criterios interpretativos estereotipados y la parcialidad judicial en la resolución de los casos y la falta de rendición de cuentas de los jueces cuyo desempeño jurisdiccional no tiene en cuenta las cuestiones de género, junto con el escaso acceso público a las decisiones judiciales;

14. De conformidad con la Convención y con su recomendación general núm. 33 (2015), sobre el acceso de las mujeres a la justicia, el Comité recomienda al Estado parte que:

a) Vele por que se capacite, de manera sistemática y obligatoria, a los jueces, los fiscales, los defensores públicos, los abogados, los agentes de policía y otros funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, en los planos federal, estatal y local, acerca de los derechos de la mujer y la igualdad de género, para poner fin al trato discriminatorio de que son objeto las mujeres y las niñas;

b) Adopte medidas eficaces que hagan que el Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género de la Suprema Corte de Justicia se aplique en el conjunto de los sistemas judiciales federal y estatales, vele por que los jueces que discriminan a las mujeres rindan cuentas, y revise la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública de 2015 para garantizar que se publiquen todas las decisiones de los tribunales;

d) Aliente a las mujeres a denunciar los incidentes de violencia de género, incluida la violencia doméstica, se asegure de que las mujeres víctimas de discriminación y violencia de género tengan acceso a recursos efectivos y oportunos, y garantice que todos los casos de violencia de género contra la mujer se investiguen eficazmente y que los autores sean enjuiciados y castigados como corresponda.

Así como la jurisprudencia 22/2016, emitida el 15 de abril de dicho año, sobre el "Acceso a la justicia en condiciones de igualdad", que es obligatoria para tribunales locales, estatales y federales, así como militares y administrativos.

La Primera Sala ha resuelto diversos asuntos en torno a esta obligación, además de que existe un Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género, emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el que se sistematizan los estándares aplicables sobre el tema con la finalidad de guiar a las y los impartidores de justicia en la implementación de esta metodología.

Quizás la cosa más valiosa que puede tener un magistrado en nuestro país, es una buena reputación ante los ciudadanos. La reputación entendida como la opinión o juicio que tiene la gente sobre una persona, el prestigio de esa persona, fama, nombre o renombre, la opinión sobre su actuar, con todo lo que conlleva: autoridad, solvencia, conocimiento técnico y procesal, educación, lealtad institucional, honestidad, que quien acuda a demandar justicia vea al juez como alguien confiable, creíble y preparado, de recto proceder, que su actuar sea adecuado en el proceso o si por el contrario, tiene fama de faltar a los principios de integridad y de veracidad, con soberbia y arrogancia ante sus colaboradores es

decir, cuenta con una mala reputación y es poco recomendable. **Por eso las graves acusaciones penales en contra del Mag. Cavazos, no son un asunto menor, el prestigio de los impartidores de justicia es un continuo de acciones desplegadas que construyen su independencia, su reputación, la confianza y respeto que nos inspiren.**

Desde nuestro punto de vista, la responsabilidad del juez se proyecta también sobre su vida privada, debido a su alta investidura y a la trascendencia social de su labor, el juez ha de mantener una conducta ética como forma de vida.

No en balde la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México prevé en su Art. 21 que para ser Magistrada o Magistrado se requiere:

- Gozar de buena reputación, para lo cual se tomará en cuenta no ser deudor alimentario moroso.
- Contar con una trayectoria laboral respetable a través de un estudio minucioso de los antecedentes del postulante en el que se pueda evaluar su conducta ética y aprobar los procesos de evaluación de control de confianza que para tal efecto emita a través de acuerdo el Consejo de la Judicatura en coordinación con el Instituto de Estudios Judiciales.
- Los nombramientos de las y los Magistrados serán hechos preferentemente de entre aquellas personas que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la impartición o procuración de justicia.
- Honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica se consideren aptos para impartirla.

Según refieren diversas notas periodísticas publicadas en mayo de 2007, con fecha 14 de febrero del mismo año, el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, José Guadalupe Carrera Domínguez, presentó ante el Consejo de la Judicatura una petición para realizar cambios de adscripción en algunos juzgados. **Mediante el acuerdo 28-08/2007, se propuso transferir al entonces juez 12 de lo penal Cavazos López al Juzgado 66 Penal. El cambio de adscripción fue aprobado por el pleno del Consejo de la Judicatura y surtió efectos el 16 de febrero de 2007.**

El jueves 10 de mayo del mismo año, el en ese entonces presidente del TSJDF, Mag. José Guadalupe Carrera Domínguez, cuestionado sobre la rotación del juez 12 penal, emitió un comunicado, fundamentando la decisión adoptada, de acuerdo a esto, **la readscripción del juez Cavazos López obedeció a "la existencia de rezago en instrucción y archivo, altas y bajas constantes de personal (63**

movimientos)", "múltiples quejas que había en su contra por el personal a su cargo", "mala actuación y relación con el personal a su cargo, lo cual contrasta con la estrategia de cambio de actitud de los funcionarios judiciales, ordenada por el Consejo de la Judicatura del TSJDF".

Siete años después, el Consejo de la Judicatura del entonces Distrito Federal, en 2014, recibe la solicitud que formula el doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, quien solicita la opinión del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, sobre de la eventual propuesta de designación del maestro Manuel Horacio Cavazos López, como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

El Consejo de la Judicatura, respecto del maestro MANUEL HORACIO CAVAZOS LÓPEZ, **verifica que cumple todos y cada uno de los requisitos constitucionales, los datos de su currícula, además de la información que se desprende de las constancias de su expediente personal que se tienen en el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y emite una opinión favorable**, refiere como parte de su trayectoria que por acuerdo plenario 24-08/2005, emitido en sesión del dieciséis de febrero de dos mil cinco, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, lo designó Juez del Distrito Federal de la misma materia, con adscripción al Juzgado Décimo Segundo; por acuerdo 28-08/2007 del 14 de febrero de 2007, el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, determinó su cambio de adscripción al juzgado Sexagésimo Segundo del Distrito Federal en materia Penal, con efectos a partir del dieciséis de febrero de dos mil siete; **sin hacer referencia a qué obedeció su cambio de adscripción.**

Finalmente **el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal concluye que el maestro MANUEL HORACIO CAVAZOS LÓPEZ, cumple con los principios de capacidad, experiencia y honorabilidad en el desempeño de sus funciones, por lo que sus integrantes emiten opinión favorable a la propuesta de designación como magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.**

La Gaceta Parlamentaria de la entonces ALDF, de fecha 28 de febrero de 2014, contiene el **DICTAMEN RESPECTO DE LA PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DEL CIUDADANO MANUEL HORACIO CAVAZOS LÓPEZ, PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.** Refiere que el 21 de febrero de 2014 fue turnada a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia la propuesta de designación del Maestro Manuel Horacio Cavazos López, al cargo de Magistrado

del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, enviada por el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Que mediante oficio número CJDF-SG-PL-2752-2014, de fecha diecinueve de febrero de dos mil catorce, el Magistrado Presidente del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, C. Edgar Elías Azar, dio contestación al oficio girado por el Jefe de Gobierno, Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, a efecto de emitir la opinión respectiva respecto de los requisitos para ocupar el cargo de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y en donde en sesión plenaria del Consejo, emitió el acuerdo V-15/2014 que contiene opinión favorable.

Que con fecha 20 de febrero de 2014, el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, giró el oficio JG/MAM/0015/2014 a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, mediante el cual somete a la consideración de este H. Órgano Legislativo, la propuesta de designación del Maestro Manuel Horacio Cavazos López, al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como el análisis cuantitativo y cualitativo de la documentación enviada se desprende que reúne los requisitos para ese nombramiento.

En el punto QUINTO de dicho dictamen se dice que la Comisión dictaminadora verificó que el Maestro Manuel Horacio Cavazos López, cumpliera los requisitos para ser Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, que se enuncian en el artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal en vigor, que establece, entre otros: **Los nombramientos de los Magistrados serán hechos preferentemente, de entre aquellas personas que se hayan desempeñado como Jueces o que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la impartición o procuración de justicia**, o en su caso, que por su honorabilidad, **competencia** y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica **se consideren aptos para impartirla**.

Por lo que la comisión Dictaminadora consideró que **el perfil de la propuesta es idóneo** para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, **por acreditarse la buena fama del candidato**.

La Comisión de Comisión de Administración y Procuración de Justicia, manifiesta que todos los documentos señalados, que integran el expediente del Maestro Manuel Horacio Cavazos López y **concluye que una vez que revisó, analizó y evaluó el expediente y la trayectoria profesional de la propuesta realizada por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Maestro Manuel Horacio Cavazos López, aspirante al cargo Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, determina que dicho candidato cumple con los requisitos legales de acuerdo a su perfil, experiencia profesional suficiente**

,y conocimientos actualizados relativos al área de Derecho, por lo que resulta una persona idónea para desempeñar el cargo al que fue propuesto y se **APRUEBA** la designación del Maestro Manuel Horacio Cavazos López,, como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, con fecha veintisiete días del mes de febrero de dos mil catorce.

Finalmente el 28 de febrero de 2014, el pleno de la Asamblea Legislativa aprobó el nombramiento del C. Manuel Horacio Cavazos López, como magistrado del Tribunal Superior de Justicia, **sin tomar en cuenta que en el año de 2007, siendo Juez el C. Cavazos López** fue re adscrito de juzgado y que esto obedeció a *la existencia de rezago en instrucción y archivo, altas y bajas constantes de personal, “múltiples quejas que había en su contra por el personal a su cargo”, “mala actuación y relación con el personal a su cargo,* lo cual contravenía lo ordenado por el Consejo de la Judicatura del TSJDF”.

Por todo lo expuesto, respetuosamente solicitamos a la **COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN JUSTICIA** y a las y los integrantes de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, la **NO RATIFICACIÓN DEL MAGISTRADO MANUEL HORACIO CAVAZOS LÓPEZ.**

Agradecemos de antemano la atención que les merezca la presente. Reciban un cordial saludo.

Por una justicia imparcial, independiente, objetiva y equitativa que asegure el acceso igualitario de todas las personas, en especial de mujeres, niñas y niños.

A T E N T A M E N T E

ABOLICIONISTAS MX

AbolicionistasMX@gmail.com

ARGENTINA CASANOVA

MARÍA DEL CARMEN BAUTISTA LOPEZ

YUNITZILIM RODRÍGUEZ PERALTA

ROSA MARÍA CABRERA LOTFE

LAURA HENRÍQUEZ MALDONADO

ABOLICIONISTAS MX

LILIAN BALDERAS GARCÍA

EUGENIA FLORES HERNANDEZ

GABRIELA SEGURA

COLUMBA QUINTERO MARTÍNEZ

HILDA VENEGAS NEGRETE

MARÍA DE LOS ÁNGELES HERNÁNDEZ SÁNCHEZ

IDALIA LÓPEZ MURILLO

MAR CRUZ

AIMÉE VEGA MONTIEL

CYNTHIA GALICIA MENDOZA

GRACIELA MACHUCA MARTÍNEZ

ANA MIJANGOS REYES

PATRICIA OLAMENDI TORRES

YNDIRA SANDIVAL SÁNCHEZ

MARÍA YADIRA ROMERO DIAZ

ADRIANA LECUONA

RAQUEL GÜERECÁ TORRES

TERESA ULLOA ZIAURRIZ

MÓNICA SOTO ELÍZAGA

Email: mosoel@yahoo.com.mx

Cel. 55 41 35 49 30

BEATRIZ COSIO NAVA

Email: betycosio@yahoo.com.mx

Cel. 5539773390

Recibido 13/02/2020, 14:52 hrs.
Sido. Tec. Com. Admon. y Proc. Justicia.

**ASUNTO: OPINION DE DESEMPEÑO
NO RATIFICACIÓN DEL MAGISTRADO
MANUEL HORACIO CAVAZOS LÓPEZ.**

Ciudad de México, a 13 de febrero de 2020.

**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN JUSTICIA.**

En cumplimiento al proceso la ratificación de las y los magistrados del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México a continuación se argumentan las razones por las cuales el Magistrado Manuel Horacio Cavazos López, no debe de ser ratificado, ya que se cuestiona su honorabilidad en el desempeño sus funciones.

El señor **MAGISTRADO DE LA SEGUNDA SALA ESPECIALIZADA EN EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES, EL C. MANUEL HORACIO CAVAZOS LÓPEZ** tiene dos procesos legales: **UNA CARPETA DE INVESTIGACIÓN** en la **Fiscalía Central de Investigación de Delitos Sexuales**, bajo el número **CI-FDS/FDS-6/UI-FDS-6-02/19270/09-2019** por el delito de **ABUSO SEXUAL**, en contra de sus menores hijas y **UN PROCESO FAMILIAR**, en el Juzgado Décimo Quinto de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, que si bien se trata de un Divorcio Incausado, en el mismo lo apercibieron para que cesara la violencia psicológica y económica contra la madre de sus hijas, bajo el expediente 318/2019, **DOS AMPAROS** en el Juzgado Sexto de Distrito en materia Civil de la CDMX, el primero le fue negado por el tema de la violencia y uno más para la suspensión de convivencias por abuso sexual en contra de sus hijas de identidad reservada con iniciales **B. y M.F.**, ambas de apellidos **C. A.**, de 7 y 6 años de edad respectivamente.

La violencia sexual se da en un contexto de divorcio y eso lo ha complicado aún más. Está próximo a ser ratificado, junto con la Magistrada Patricia Gudiño Rodríguez, de quién también se cuestiona su desempeño al proponer que se legisle un término que no tiene ningún sustento científico y que desde el año de 2018 esta derogado en el Código Civil de la Ciudad de México.

Esperamos sea tomada en cuenta la situación legal que tiene el Magistrado **MANUEL HORACIO CAVAZOS LÓPEZ con sus hijas**, para no ser ratificado, ya que se cuestiona su honorabilidad. Esperamos tomen en cuenta el interés superior de la infancia y respondan a las leyes de protección a víctimas de violencia sexual, ya que una niña o niño no mienten respecto de una situación de violencia sexual, precisamente por la naturaleza de estos ilícitos; es decir, su naturaleza oculta es que cobra relevancia en su testimonio y en este caso fueron consistentes entre lo narrado al ministerio público y peritos, así como en el Centro de Atención de la propia Fiscalía y ahora en sus terapias psicológicas efectuadas en ADIVAC – Asociación para el Desarrollo Integral de Personas Violadas, A. C.

Para cualquier aclaración, seguimos a sus órdenes:

RED DE ABOGADAS FEMINISTAS DE MÉXICO REDAFEM
AMAM A.C. Asociación de Mujeres Abrazando México A.C.
CESOAMA AMEALCO
OBSERVATORIO DE VIOLENCIA SOCIAL Y DE GÉNERO DE
AGUASCALIENTES.
JUSTICIA ACERCANDO FAMILIAS A.C.
TODOS PARA TODOS
PODEMOS Puebla
FUNDACIÓN IUS GÉNERO A.C.
COLEGIO DE ABOGADAS POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES
A.C.
OTRA OPORTUNIDAD A.C.
TODOS CIUDADANAS A.C. Mexicali Baja California.
CENTRO DE APOYO A LA MUJER GRISELDA ALVAREZ A.C.
ALIANZA POR LOS DERECHOS HUMANOS Y LA ACCIÓN SOCIAL
RED DE MUJERES VIOLETA.
COLECTIVO POR LA CIUDADANÍA DE LAS MUJERES EN OAXACA
RED DE ABOGADAS FEMINISTAS DE PUEBLA



1. Enma Obrador Garrido Domínguez. Abogada y activista feminista, Defensora de los derechos humanos de las mujeres. Directora Jurídica de AMAM A.C. Integrante de REMUFEM.

2. Jimena Saamar. Abogada defensora de DDHH de las mujeres.E
3. Gabriela Cruz Rodríguez. Activista por los derechos humanos de las mujeres.
4. Nury Romero Santiago. Frente Derecho Justicia y Libertad de Tamaulipas.
5. Elvira Luna Galicia. Activista por los derechos humanos y a la no violencia de las mujeres.



6. Perla Martínez García. Defensora de derechos humanos de las mujeres. Directora Ejecutiva del Observatorio contra la violencia laboral e institucional.
7. Luz María Reyes Huerta. Abogada del Colectivo Feminista CIHUATLAHTOLLI A.C. y de Marea Verde Altas Montañas.
8. Imelda García Ugalde Defensora de Derechos Humanos CESOAMA AMEALCO.
9. Alma Paulina Romo. Abogada feminista Aguascalientes.
10. Mariana Ávila Montejano
11. Violeta Sabás Díaz de León
12. Gloria Soto Robledo
13. Jessica Lourdes Aldama. Abogada feminista Estado de México.
14. Ivonne Rosales López. Estado de México.
15. Erika López. Activista por la NO violencia contra mujeres, niñas y niños. (Enlace de la Agrupación Mujeres Salvando el Mundo de España)
16. Maricruz Ocampo Guerrero. Alianza por los derechos humanos y la acción social.
17. Maricarmen Rioseco Gallegos. Todos Ciudadanas A.C.
18. Cinthya Galicia Mendoza
19. Mar Cruz
20. Norma Nolasco
21. Yenifar Gómez Madrid. Edo. Méx.
22. Ma. De Lourdes Alemán Cadena. SLP
23. Anna Carina Chumacero Guevara. Morelos.
24. Rocío Domínguez Librado. Xalapa, Veracruz.
25. Rosa María Trejo Villalobos. CDMX
26. Belegui López Blas. Oaxaca
27. Rosa María Cabrera Lotfe. CDMX
28. Martha Martínez Marín. CDMX
29. Iliana Sarmiento Xalapa Veracruz.
30. Sandra Ruíz Hernández. Activista por los DDHH de las mujeres.
31. Vianney Martín del Campo Vera. Alianza de Mujeres por la Igualdad de Género en Acción.
32. Adriana Mejía Ortega. Red de Mujeres Violeta.
33. Claudia Erika Rascón Márquez.
34. María Teresa Olvera Caballero. Chiapas.
35. Sandra Cardona Alanis. Voces de Mujeres en Acción, A.C. y Red Necesito Abortar.
36. Vanessa Jiménez Rubalcava. Voces de Mujeres en Acción, A.C. y Red Necesito Abortar.
37. Karen Aidé Aguayo Mota. Red de Feministas Nayaritas
38. Brenda Cristal González Enríquez.

39. Arely Torres Miranda. Mesa Ciudadana de Seguimiento a la AVG en SLP.
40. Paulina Lozada. Activista por los DDHH de las mujeres.
41. Fátima Gamboa Estrella. Red de Abogadas Indígenas.
42. Adriana Morales Rosas. Abogada Integrante de Marea Verde Altas Montañas. Orizaba Veracruz.
43. Susana Recio Mendoza. AMMO Asociación de Mujeres Organizadas A.C.

RED DE ABOGADAS FEMINISTAS DE MÉXICO REDAFEM
redabogadasfeministasmexico@gmail.com

Recobrado el 13/02/2020, 14:52 hrs.
Sno. Dec. Con. Admin. y Proc. Justicia

ASUNTO: OPINION DE DESEMPEÑO.

Ciudad de México, a 13 de febrero de 2020.

H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

Hace unos días presenté una carta al Consejo de la judicatura con algunos anexos como copias simples de los acuses de cartas enviadas a la Jefa de Gobierno, con copias a la Procuradora General de Justicia de la CDMX y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de esta ciudad, firmada por 67 Diputados Federales para la atención de dicho caso.

Copia de la carta dirigida al Juez Décimo Quinto de lo Familiar de la CDMX, firmada por más de 60 Organizaciones de la Sociedad Civil, pidiendo que el Juez se pronuncie para la suspensión de las convivencias con el agresor.

Copia de la resolución de 09 de diciembre de 2019, del Juzgado Sexto de Distrito en materia Civil en el CDMX, en donde ordena la suspensión de las convivencias y que es la autoridad que conoce el contexto completo.

Como una muestra de las diversas peticiones e instancias que he buscado para que se haga justicia en un asunto en el que el agresor sexual señala que soy yo quien denuncia, pero una vez más miente, son mis hijas quienes lo señalan y es mi obligación protegerlas. Ambas manifestaron claramente lo que su padre les hacía y esto lo han hecho en sede ministerial, con especialista y han sido congruentes y consistentes, existen datos de prueba que corroboran su dicho y son tanto de instituciones públicas como privadas.

El señor **MAGISTRADO DE LA SEGUNDA SALA ESPECIALIZADA EN EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES, EL C. MANUEL HORACIO CAVAZOS LÓPEZ** tiene dos procesos legales: **UNA CARPETA DE INVESTIGACIÓN** en la **Fiscalía Central de Investigación de Delitos Sexuales**, bajo el número **CI-FDS/FDS-6/UI-FDS-6-02/19270/09-2019** por el delito de **ABUSO SEXUAL**, en contra de sus menores hijas y **UN PROCESO FAMILIAR**, en el Juzgado Décimo Quinto de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, que si bien se trata de un Divorcio Incausado, en el mismo lo apercibieron para que cesara la violencia psicológica y económica, bajo el expediente 318/2019, **DOS AMPAROS** en el Juzgado Sexto de Distrito en materia Civil de la CDMX, el cual le fue negado por el tema de la violencia y uno más para la suspensión de convivencias por abuso sexual en contra de sus hijas de identidad reservada con iniciales **B. y M.F.**, ambas de apellidos **C. A.**, de 7 y 6 años de edad respectivamente.

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that this is crucial for ensuring transparency and accountability in the organization's operations.

2. The second part of the document outlines the various methods and tools used to collect and analyze data. It highlights the need for consistent data collection procedures and the use of advanced analytical techniques to derive meaningful insights from the data.

3. The third part of the document focuses on the role of technology in data management and analysis. It discusses how modern software solutions can streamline data collection, storage, and processing, thereby improving efficiency and reducing the risk of errors.

4. The fourth part of the document addresses the challenges associated with data security and privacy. It stresses the importance of implementing robust security measures to protect sensitive information and ensure compliance with relevant regulations.

5. The fifth part of the document explores the impact of data on decision-making and strategic planning. It argues that data-driven insights are essential for identifying trends, opportunities, and risks, enabling leaders to make informed decisions that drive organizational success.

6. The sixth part of the document discusses the importance of data literacy and training for all employees. It suggests that providing comprehensive training programs can help build a data-driven culture and empower staff to effectively utilize data in their daily work.

7. The seventh part of the document examines the role of data in innovation and research. It notes that data analysis can uncover new patterns and relationships, leading to the development of innovative products and services that meet market needs.

8. The eighth part of the document concludes by summarizing the key findings and recommendations. It reiterates the importance of a data-driven approach and encourages the organization to continue investing in data capabilities to stay competitive in a rapidly changing market.

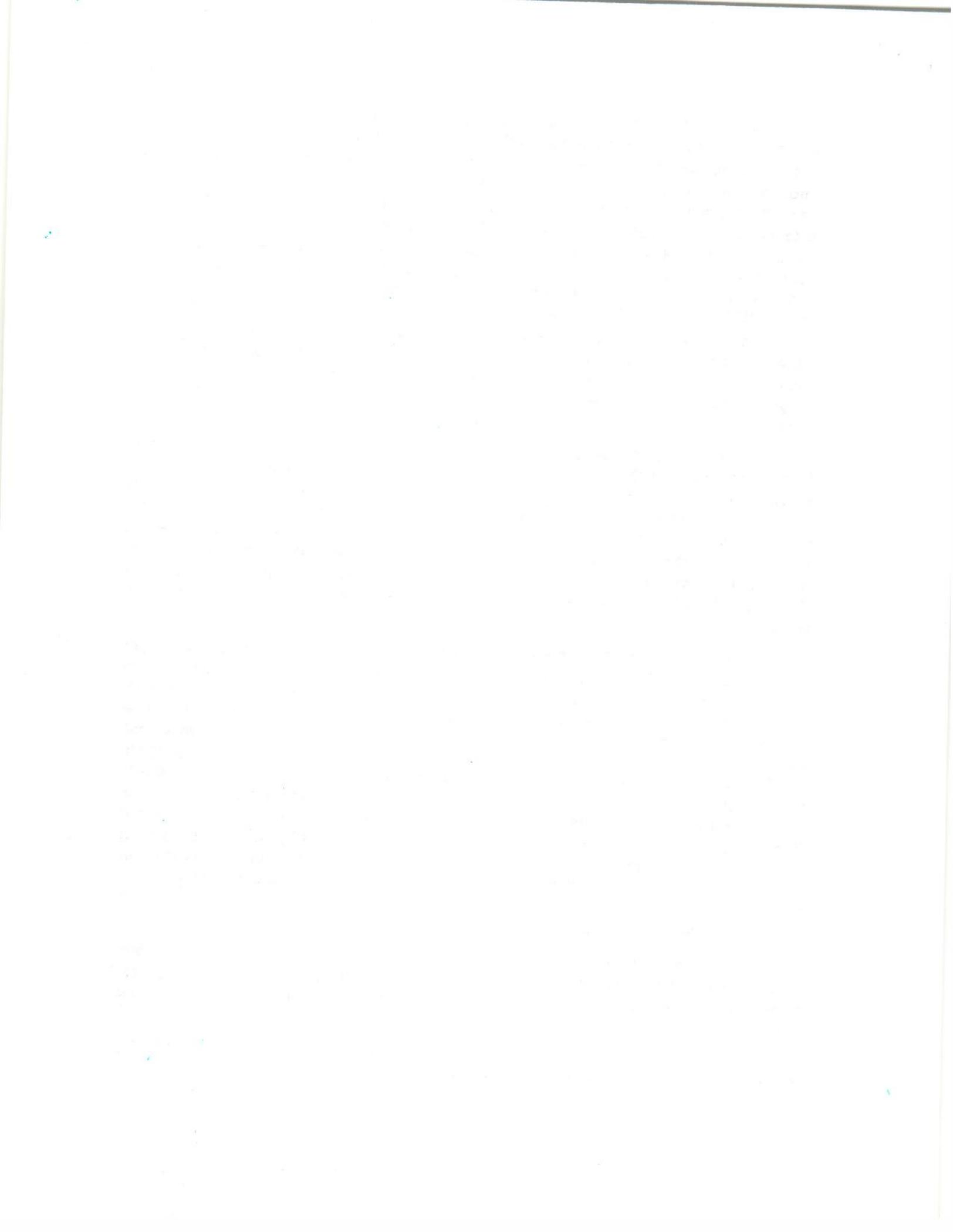
MARIEL ALBARRÁN DUARTE, expongo brevemente el caso de mis hijas cuyo agresor es el papá, el señor **MANUEL HORACIO CAVAZOS LÓPEZ**, Magistrado Penal y hasta hace un par de meses –después de la denuncia– magistrado de ejecuciones del Tribunal Superior de Justicia de la CDMX. Denunciamos en la Fiscalía de Delitos Sexuales el pasado 23 de septiembre agresiones en contra de mis menores hijas. Desde entonces acuden al Centro de Terapia de Apoyo a Víctimas de delitos sexuales y a una Asociación especializada, desde hace décadas en atención a personas víctimas de violencia sexual, ADIVAC, instituciones que confirmaron la agresión, los resultados son contundentes y en el caso de la menor de mis hijas manifestó cosas en las que no le fue posible SER CONTUNDENTE durante su entrevista, pero que si le dijo a la perito en psicología, sobre la introducción de dedos y la aplicación de cremas con aroma en su vulva. Ambos centros recomendaron que no haya más convivencia con el agresor. El juzgado familiar no ha querido pronunciarse, suponemos que por ser del Tribunal. Un Juzgado Federal fue el que suspendió provisionalmente las convivencias con el progenitor.

En la Fiscalía de Delitos Sexuales, una vez que se enteraron que se trataba de un Magistrado, los dictámenes psicológicos fueron negativos en cuanto a la afectación; sin embargo, no son del todo adversos, dejan ver que el hecho ocurrió y no garantizan la inexistencia de repercusiones futuras. Existe una diferencia abismal entre un dictamen y otro, una vez que supieron su nombre, en el primero soy una buena madre y en el segundo un monstruo que se encuentra determinado por el tema del divorcio; también hay un dictamen médico con lesiones producidas por una manipulación y rascado y la constancia de la policía de investigación en donde una de mis hijas reconoce el Parque en el que la agredió.

Manuel, presentó su declaración, casi tres meses después de la denuncia, por escrito, más de doscientas hojas y hasta entonces pasaron la carpeta de investigación a mesa de trámite. Su argumento es que yo aleccioné a mis hijas y memorizaron diálogos, habla de una alienación, cuando dicho término y artículo está derogado en la Ciudad de México por el caso de la señora Mireya, un caso representativo de violencia institucional. Sus argumentos los manifiesta sólo ante la autoridad ministerial, ya que el juzgado familiar y el de Distrito tienen el contexto completo y saben que decidí separarme por la violencia psicológica y económica (siempre amenazada por su amistad con el entonces Jefe de Gobierno, Miguel Ángel Mancera Espinoza y que fue quien lo propuso como Magistrado). En el juicio familiar lo apercibieron para que cesara la violencia, se negó a ser examinado psicológicamente y ahora lo pide y según él es encantador e incapaz de agredir. Cabe señalar que le negaron la apelación y el amparo. Si hubo alguien que trató de romper el vínculo entre mis hijas y yo, fue él, diciéndoles que no las quiero y que no deseaba que existieran.

La violencia sexual se da en un contexto de divorcio y eso lo ha complicado aún más. Está próximo a ser ratificado, junto con el Magistrado Héctor Jiménez López, relacionado con el caso de Abril y no quiero que continúen encubriéndolo y que adquiera más poder.

Espero sea tomada en cuenta la situación legal que tiene el Magistrado **MANUEL HORACIO CAVAZOS LÓPEZ con sus hijas**, para no ser ratificado, y que las autoridades correspondientes tomen en cuenta el interés superior de mis hijas y



respondan a las leyes de protección a víctimas de violencia sexual, ya que una niña o niño no mienten respecto de una situación de violencia sexual, precisamente por la naturaleza de estos ilícitos; es decir, su naturaleza oculta es que cobra relevancia su testimonio y en este caso fueron consistentes entre lo narrado al ministerio público y peritos, así como ahora en sus terapias psicológicas.

Muchas gracias.



Mariel Albarrán Duarte



Recibido el 13/02/2020, 14:52 hrs.
Grid, Rec. Com. Admon. y Proc. Justicia

**ASUNTO: OPINIÓN DE DESEMPEÑO
NO RATIFICACIÓN DEL MAGISTRADO
MANUEL HORACIO CAVAZOS LÓPEZ.**

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2020.

**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN JUSTICIA.**

En cumplimiento al proceso la ratificación de las y los magistrados del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México a continuación se argumentan las razones por las cuales el Magistrado Manuel Horacio Cavazos López, no debe de ser ratificado, ya que se cuestiona su honorabilidad en el desempeño sus funciones.

El señor **MAGISTRADO DE LA SEGUNDA SALA ESPECIALIZADA EN EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES, EL C. MANUEL HORACIO CAVAZOS LÓPEZ** tiene dos procesos legales: **UNA CARPETA DE INVESTIGACIÓN** en la **Fiscalía Central de Investigación de Delitos Sexuales**, bajo el número **CI-FDS/FDS-6/UI-FDS-6-02/19270/09-2019** por el delito de **ABUSO SEXUAL**, en contra de sus menores hijas y **UN PROCESO FAMILIAR**, en el Juzgado Décimo Quinto de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, que si bien se trata de un Divorcio Incausado, en el mismo lo apercibieron para que cesara la violencia psicológica y económica contra la madre de sus hijas, bajo el expediente 318/2019, **DOS AMPAROS** en el Juzgado Sexto de Distrito en materia Civil de la CDMX, el primero le fue negado por el tema de la violencia y uno más para la suspensión de convivencias por abuso sexual en contra de sus hijas de identidad reservada con iniciales **B. y M.F.**, ambas de apellidos **C. A.**, de 7 y 6 años de edad respectivamente.

La violencia sexual se da en un contexto de divorcio y eso lo ha complicado aún más. Está próximo a ser ratificado, junto con la Magistrada Patricia Gudiño Rodríguez, de quién también se cuestiona su desempeño al proponer que se legisle un término que no tiene ningún sustento científico y que desde el año de 2018 esta derogado en el Código Civil de la Ciudad de México.

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes the need for transparency and accountability in financial reporting.

2. The second part of the document outlines the various methods and techniques used to collect and analyze data. It includes a detailed description of the experimental procedures and the tools used for data collection.

3. The third part of the document presents the results of the experiments and discusses the implications of the findings. It compares the results with previous studies and highlights the unique contributions of the current research.

4. The fourth part of the document provides a comprehensive analysis of the data, including statistical tests and graphical representations. It discusses the significance of the results and the potential applications of the findings in the field of research.

5. The fifth part of the document discusses the limitations of the study and suggests directions for future research. It acknowledges the constraints of the experimental design and the need for further exploration of the research questions.

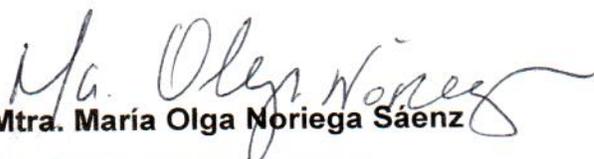
6. The sixth part of the document provides a summary of the key findings and conclusions. It reiterates the main points of the study and emphasizes the importance of the research in advancing the understanding of the subject matter.

7. The seventh part of the document includes a list of references and a bibliography. It provides a comprehensive list of the sources used in the research, ensuring that all relevant work is properly cited and acknowledged.

8. The eighth part of the document contains a list of appendices and supplementary materials. It includes additional data, figures, and tables that provide further detail and support for the main text of the document.

Espero sea tomada en cuenta la situación legal que tiene el Magistrado **MANUEL HORACIO CAVAZOS LÓPEZ con sus hijas**, para no ser ratificado, ya que se cuestiona su honorabilidad. Esperamos tomen en cuenta el interés superior de la infancia y respondan a las leyes de protección a víctimas de violencia sexual, ya que una niña o niño no mienten respecto de una situación de violencia sexual, precisamente por la naturaleza de estos ilícitos; es decir, su naturaleza oculta es que cobra relevancia en su testimonio y en este caso fueron consistentes entre lo narrado al ministerio público y peritos, así como en el Centro de Atención de la propia Fiscalía y ahora en sus terapias psicológicas efectuadas en ADIVAC – Asociación para el Desarrollo Integral de Personas Violadas, A. C.

Para cualquier aclaración, seguimos a sus órdenes.


Mtra. María Olga Noriega Sáenz

Ex Consejera de la CNDH

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

Furthermore, it is noted that regular audits are essential to identify any discrepancies or errors early on. By conducting these checks frequently, the organization can prevent small mistakes from escalating into larger financial issues.

The second section focuses on the role of technology in modern accounting. It highlights how software solutions can streamline the process, reducing the risk of human error and saving valuable time. Automation of routine tasks like invoicing and payroll is particularly beneficial.

Additionally, the use of cloud-based systems allows for real-time access to financial data from anywhere, facilitating better decision-making and collaboration between departments.

In conclusion, a robust accounting system is vital for the long-term success and stability of any business.

Prepared by: [Name]
 Date: [Date]

Recobado el 13/2/2020, 15:08 hrs
Srdo. Pres. Com. Admon. y Proc. Justicia



C. Diputado Eduardo Santillán Pérez

Presidente de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Congreso de la Ciudad de México.

Presente

Ciudad de México a 13 de febrero de 2020

Estimado C. Diputado Santillán Pérez,

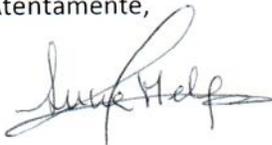
Por medio de la presente, expreso mi indignación ante la posibilidad de que se ratifique al Magistrado Manuel Cavazos López, actualmente acusado penalmente por abuso sexual contra sus hijas. La justicia de la Ciudad de México donde es constante y ascendente la violencia contra mujeres y niñas requiere de magistrados intachables, libres de toda acusación, aun cuando se mantenga la presunción de inocencia.

Como Ud. debe saber y como ha señalado la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se debe creer la palabra de la víctima. Los niños no inventan este tipo de hechos ni se puede suponer que nadie se los ha imbuido. La violencia sexual contra niñas y niños es un delito grave que, desafortunadamente, se ha acallado y dejado impune demasiado tiempo. En este caso, existen peritajes que demuestran claros indicios de estos hechos violentos y daños para el desarrollo de las menores.

Confío en que Ud. y los y las integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia den prioridad al interés superior de las menores y no a intereses particulares. Ratificar a este magistrado que está bajo acusación grave y cuyo proceso no se ha judicializado por fallas del propio sistema de justicia, sería un agravio a la ciudadanía que, desde luego, las mujeres de la Ciudad de México no olvidaremos.

Queremos y necesitamos un sistema de justicia confiable y que nos garantice a todas y todas decisiones basadas en la ética y un profundo sentido de justicia. El Magistrado Cavazos no representa el tipo de funcionario que la ciudadanía exige.

Atentamente,



Dra. Lucía Melgar Palacios

Profesora e investigadora de estudios de género

Investigadora asociada del ITAM

IFE: 352748127551

Dirección: , Depto. De Ciencia Política

Río Hondo 1 Col, Progreso Tizapán

Del. A. Obregón, Ciudad de México, 01080

Recibido el 13/2/2020, 15:08 hrs.
Com. Admon. y Proc. Justicia

ASUNTO: PETICIÓN DE NO RATIFICACIÓN DEL
MAGISTRADO MANUEL HORACIO CAVAZOS LÓPEZ.

Brdo. Cec.

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2020.

Dip. Mauricio Tabe Echartea

Presidente de la Junta de Coordinación Política del
Congreso de la Ciudad de México.

Dip. Eduardo Pérez Santillán

Presidente de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia del
Congreso de la Ciudad de México.

Dip. Paula Adriana Soto Maldonado

Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género del
Congreso de la Ciudad de México.

Dip. Valentina Batres Guadarrama

Presidenta de la Comisión de Hacienda del
Congreso de la Ciudad de México.

Dip. Martha Soledad Ávila Ventura

Coordinadora del Grupo Parlamentario de MORENA del
Congreso de la Ciudad de México.

Diputadas y Diputados del

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Las abajo firmantes, mujeres plurales feministas, académicas, profesionistas, políticas, estudiantes, madres, abuelas, tías, sobrinas; hacemos un llamado urgente para que NO RATIFIQUEN al actual MAGISTRADO MANUEL HORACIO CAVAZOS LÓPEZ, en el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México ya que es conocida ampliamente su cuestionada honorabilidad en el desempeño sus funciones.

Pedimos que en el examen escrupuloso que ha manifestado ese Congreso de la Ciudad de México, hacer a los perfiles y desempeño de quienes participan en el proceso de elección, revise con un sentido de justicia, de legalidad, legitimidad y sobre todo atendiendo el interés superior de la niñez, el expediente de MANUEL HORACIO CAVAZOS LÓPEZ, ya que un magistrado que enfrenta una denuncia por violencia sexual contra sus hijas de 5 y 7 años, interpuesta el 23 de septiembre del año 2019 de acuerdo a la carpeta de investigación FDS/FDS-6/UI-FDS-6-02/1927/09-2019 abierta ante la Fiscalía Central de Investigación de Delitos Sexuales, no puede ser un impartidor de justicia, pues la credibilidad, legitimidad y honorabilidad que debe prevalecer en un estado de derecho en



sus juzgadores no lo tiene este sujeto, debilitando en consecuencia la institucionalidad y credibilidad de ese máximo Tribunal de Justicia de esta Ciudad de los Derechos.

La violencia sexual a niñas, niños y adolescentes violenta la Constitución federal, la de la Ciudad de México y la Convención de los Derechos de la Niñez, la Ciudad de México requiere fortalecer por la vía de los hechos su convicción de cumplimiento a la legalidad, y requiere urgentemente un poder judicial fuerte, con legitimidad y credibilidad social. ¿Qué tipo de justicia esperamos que imparta un magistrado como este?, ¿qué mensaje envían a las y los habitantes de la Ciudad de México en caso de ratificarlo?, ¿cómo repercutiría esto en la naturalización de la violencia de género ahora que la Ciudad de México enfrenta una Alerta de Violencia de Género?

La violencia patriarcal adultocéntrica y de género es lo que caracteriza la actuación del Magistrado MANUEL HORACIO CAVAZOS LÓPEZ, reiteramos, revisen con escrupulosa perspectiva de género su desempeño y expediente. Si ustedes llegan a ratificarlo, coincidimos con otras voces que ya se han manifestado: ¡la seguridad de todas las mujeres y niñas de esta Ciudad de México estará en riesgo!

Por ello decimos NO a la RATIFICACION del MAGISTRADO MANUEL HORACIO CAVAZOS LÓPEZ al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

Agradecemos sus atenciones a la presente carta.

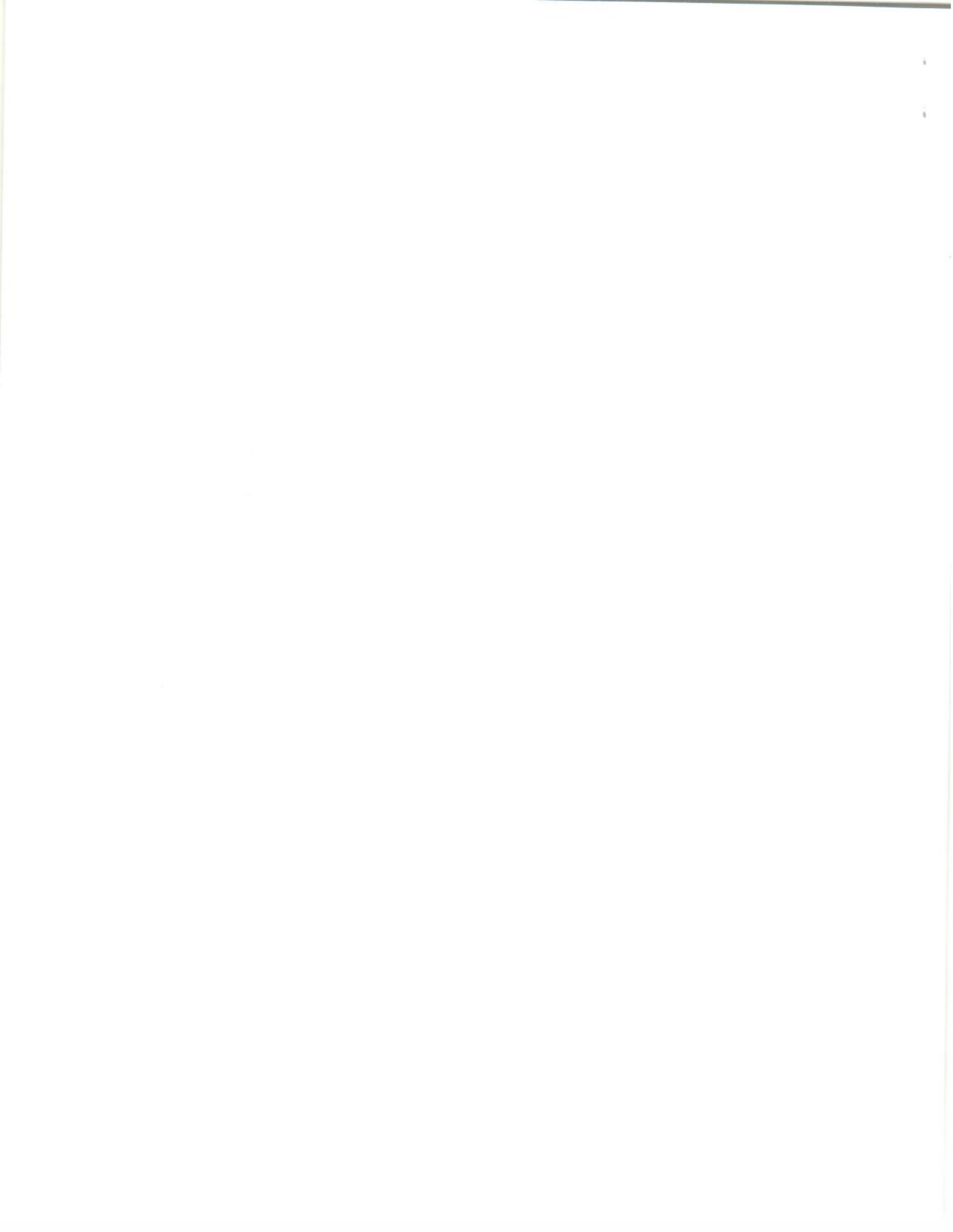
FIRMAN:

Adriana Rangel	Activista
Alejandra Rojas	Ciudadana
Alicia Ocampo Jiménez	Ciudadana
Alma Denisse Muñoz Bustamante	Abogada
Amalia García Medina	
Andrea Foncerrada Allala	Presidenta, The Boston Center for Latin America
Angélica Nadurille Álvarez	Activista
Beatriz Cosío	Activista
Blanca Gámez	Ciudadana
Claudia Alonso Pesado	Ciudadana feminista y consultora
Claudia Beatriz Zavala	Ciudadana
Claudia Castello Rebollar	Activista
Claudia Noriega	Activista
Claudia Uranga Alonso	Ciudadana
Claudia Victoria	Activista
Cristina Renaud	Periodista
Elsa Conde	Feminista
Eunice Tania Jiménez Romano	Servidora Pública
Gloria Ramírez	Cátedra UNESCO de Derechos Humanos de la UNAM
Janette Góngora Soberanes	Académica UAM-X
Karla Burton	Activista
Laura Hernández	Activista
Leticia Gutiérrez	Ciudadana
Lourdes Melgar Palacios	Académica



Continuación de firmas de la Carta
**ASUNTO: PETICIÓN DE NO RATIFICACIÓN DEL
MAGISTRADO MANUEL HORACIO CAVAZOS LÓPEZ.**
12 de febrero de 2020

María del Carmen Alanís	Consultora y académica
María Elena Chapa	Consultora
María Eugenia López Brun	Coach ontológica y consultora
María Fernanda Rodríguez Calva	Politóloga feminista
Mariana Benitez Tiburcio	Ciudadana
Mariana Niembro	Ciudadana
Martha Lucía Micher Camarena	Senadora
Milagros Herrero Buchanan	Presidenta de la Red de Mujeres por la Democracia Paritaria
Miriam Hinojosa Dieck	Ciudadana
Nasheli Noriega Izquierdo	Ciudadana y feminista
Patricia Patiño	Ciudadana
Paz López	Consultora
Raffaela Schiavon	Consultora independiente, Salud Sexual y Reproductiva
Refugio Esther Morales Pérez	Activista
Teresa Hevia	Consultora, integrante de 12624 Consultoras
Yésica Sanchez Maya	Feminista, defensora de derechos humanos e integrantes del equipo directivo de Consorcio Oaxaca.
Lucero Saldaña	Diputada Federal





Colectiva Las del Aquelarre Feminista
lasdelaquelarre.feministas@gmail.com

36417498.

Recibido el 13/2/20
15:08 hrs. Groo. Dec.
Com. Admin.

ASUNTO: OPINION DE DESEMPEÑO
NO RATIFICACIÓN DEL MAGISTRADO
MANUEL HORACIO CAVAZOS LÓPEZ.

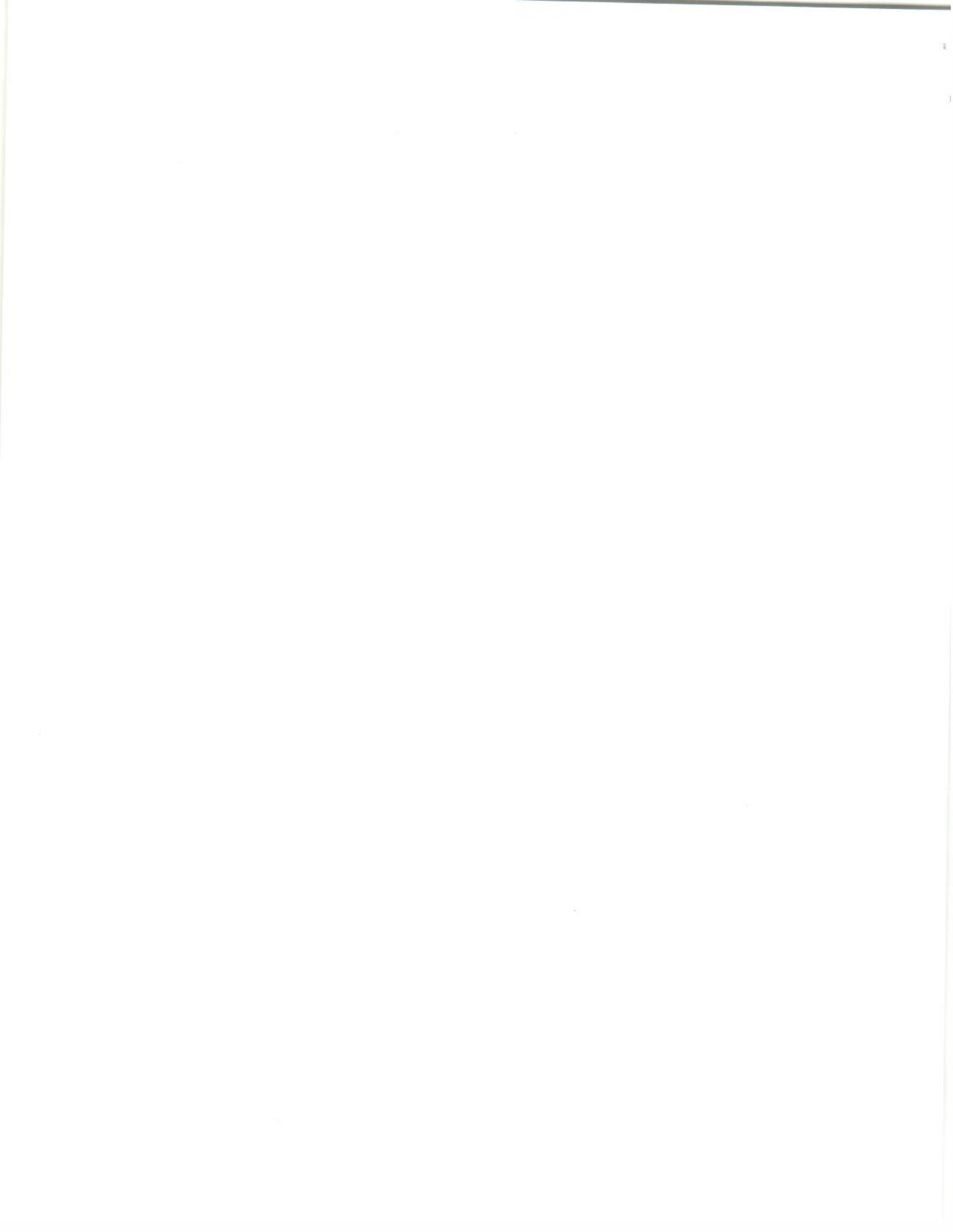
Ciudad de México, a 13 de febrero de 2020.

**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN JUSTICIA.**

En cumplimiento al proceso la ratificación de las y los magistrados del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México a continuación se argumentan las razones por las cuales el **Magistrado Manuel Horacio Cavazos López**, no debe de ser ratificado, ya que se cuestiona su honorabilidad en el desempeño sus funciones.

El señor **MAGISTRADO DE LA SEGUNDA SALA ESPECIALIZADA EN EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES, EL C. MANUEL HORACIO CAVAZOS LÓPEZ** tiene dos procesos legales: **UNA CARPETA DE INVESTIGACIÓN** en la **Fiscalía Central de Investigación de Delitos Sexuales**, bajo el número **CI-FDS/FDS-6/UI-FDS-6-02/19270/09-2019** por el delito de **ABUSO SEXUAL**, en contra de sus menores hijas y **UN PROCESO FAMILIAR**, en el **Juzgado Décimo Quinto de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, que si bien se trata de un Divorcio Incausado, en el mismo lo apercibieron para que cesara la violencia psicológica y económica contra la madre de sus hijas las Señora **Mariel Albarrán Duarte**, bajo el expediente **318/2019**, **DOS AMPAROS** en el **Juzgado Sexto de Distrito en materia Civil de la CDMX**, el cual le fue negado por el tema de la violencia y uno más para la suspensión de convivencias por abuso sexual en contra de sus hijas de identidad reservada con iniciales **B. y M.F.**, ambas de apellidos **C. A.**, de 7 y 5 años de edad respectivamente.

La violencia sexual se da en un contexto de divorcio y eso lo ha complicado aún más. Está próximo a ser ratificado, junto con la Magistrada **Patricia Gudiño Rodríguez**, de quién también se cuestiona su desempeño al proponer que se legisle un término que no tiene ningún sustento científico y que desde el año de 2018 esta derogado en el Código Civil de la Ciudad de México.





Colectiva Las del Aquelarre Feminista
lasdelaquelarre.feministas@gmail.com

Espero sea tomada en cuenta la situación legal que tiene el Magistrado **MANUEL HORACIO CAVAZOS LÓPEZ con sus hijas**, para no ser ratificado, ya que se cuestiona su honorabilidad. Esperamos tomen en cuenta el interés superior de la infancia y respondan a las leyes de protección a víctimas de violencia sexual, ya que una niña o niño no mienten respecto de una situación de violencia sexual, precisamente por la naturaleza de estos ilícitos; es decir, su naturaleza oculta es que cobra relevancia en su testimonio y en este caso fueron consistentes entre lo narrado al ministerio público y peritos, así como ahora en sus terapias psicológicas efectuadas en ADIVAC – Asociación para el Desarrollo Integral de Personas Violadas, A. C.

Para cualquier aclaración, seguimos a sus órdenes.

C. Daniela Leyva Olaiz.
En representación de
Colectiva Las del Aquelarre Feminista



Recibido el 13/2/20
15:19 hrs.
Ricardo Adahan Cruz Liza



**ASUNTO: EXHORTO A LA
NO RATIFICACIÓN DEL MAGISTRADO
MANUEL HORACIO CAVAZOS LÓPEZ.**

Ciudad de México, 12 de febrero de 2020.

Dip. Mauricio Tabe Echartea

Presidente de la Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México

Dip. Eduardo Pérez Santillán

Presidente de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia del Congreso de la Ciudad de México

Dip. Pula Adriana Soto Maldonado

Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género del Congreso de la Ciudad de México

Dip. Valentina Batres Guadarrama

Presidenta de la Comisión de Hacienda del Congreso de la Ciudad de México

Dip. Martha Soledad Ávila Ventura

Coordinadora del Grupo Parlamentario de MORENA del Congreso de la Ciudad de México.

PRESENTES

En relación al proceso de ratificación de las y los magistrados del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, nos permitimos hacerles un atento llamado para **que se rechace la ratificación del Magistrado Manuel Horacio Cavazos López**, toda vez que existen indicios claros que ponen en duda su honorabilidad, lo cual afecta la confianza para darle un cargo que requiere de una conducta ética, y en un contexto de marcada exigencia de las mujeres de esta Ciudad por mayores garantías de acceso a la Justicia. No se omite recordar que este acceso es un compromiso de Estado.

Este Magistrado de la Segunda Sala Especializada en Ejecución de Sanciones Penales, antes nombrado enfrenta dos procesos legales:

1. UNA CARPETA DE INVESTIGACIÓN en la Fiscalía Central de Investigación de Delitos Sexuales, bajo el número CI-FDS/FDS-6/UI-FDS-6-02/19270/09-2019 por el delito de VIOLACIÓN, en contra de sus dos hijas menores de edad;
2. UN PROCESO FAMILIAR, en el Juzgado Décimo Quinto de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el cual fue apercibido de cesar la violencia psicológica y



económica contra la madre de sus hijas la Señora Mariel Albarrán Duarte, bajo el expediente 318/2019, y, DOS AMPAROS en el Juzgado Sexto de Distrito en materia Civil de la CDMX, el cual le fue negado por el tema de la violencia y uno más para la suspensión de convivencias con sus hijas de 7 y 5 años de edad respectivamente.

Dado que está próximo a ser ratificado, hacemos un atento exhorto al Congreso de nuestra Ciudad para que actúe con rectitud y apego al reclamo de contar con jueces y juezas que reúnan los requisitos profesionales pero también de comportamiento intachable, sobre todo cuando se exige la aplicación cabal de los protocolos para juzgar con perspectiva de género.

Esperamos ser escuchadas por ustedes y que NO sea ratificado, que tomen en cuenta la situación legal de este Magistrado MANUEL HORACIO CAVAZOS LÓPEZ; que cumplan con el Interés Superior de la Infancia y que respondan a las leyes de protección a víctimas de violencia sexual.

Agradecemos de antemano su amable atención y quedamos a sus órdenes.



C. Enoé Uranga Muñoz



C. Alejandra Rojas Pérez



LORENA VILLAVICENCIO AYALA
DIPUTADA FEDERAL

Recibido el 13/2/2020
15:09 hrs.

Grpo. Rec. Com. Admón. 3

Proc. Justoeda

Palacio Legislativo, 12 de febrero de 2020

Dip. Mauricio Tabe Echartea
Presidente de la Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México.
Dip. Eduardo Pérez Santillán
Presidente de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia del CCM.
Dip. Martha Soledad Ávila Ventura
Coordinadora
Grupo Parlamentario MORENA
Dip. Paula Adriana Soto Maldonado
Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género.

Honorables diputadas y diputados:

Por la presente me permito dirigirme a usted para manifestarle mi preocupación e indignación por la inminente ratificación del Magistrado Manuel Horacio Cavazos López al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, a pesar de la denuncia por violencia sexual contra sus hijas de 5 y 7 años, interpuesta el pasado 23 de septiembre.

Mi petición obedece al compromiso expreso del Congreso de la Ciudad de México que se ha manifestado por realizar un análisis escrupuloso de los expedientes de los y las Magistrados donde que considerarán los perfiles, su desempeño y la honorabilidad de cada magistrado, para su ratificación vitalicia.

Confío en que la preocupación que les externo sea escuchada, por lo que les agradezco la atención que brinden a mi petición

ATENTAMENTE

LORENA VILLAVICENCIO AYALA
Coordinadora de la Subcomisión Legislativa para la Atención a Casos de Femicidios y Violencia contra las Mujeres





PACTO POR LA PRIMERA INFANCIA
EMPIEZA POR LO PRIMERO

Recibido el 13/2/20
15:15 hrs.
Ricardo Alarcón Cas Lago

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2020.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN JUSTICIA.

En cumplimiento al proceso la ratificación de las y los magistrados del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México a continuación se argumentan las razones por las cuales el Magistrado Manuel Horacio Cavazos López, no debe de ser ratificado, ya que se cuestiona su honorabilidad en el desempeño sus funciones.

El señor **MAGISTRADO DE LA SEGUNDA SALA ESPECIALIZADA EN EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES, EL C. MANUEL HORACIO CAVAZOS LÓPEZ** tiene dos procesos legales: **UNA CARPETA DE INVESTIGACIÓN** en la **Fiscalía Central de Investigación de Delitos Sexuales**, bajo el número **CI-FDS/FDS-6/UI-FDS-6-02/19270/09-2019** por el delito de **ABUSO SEXUAL**, en contra de sus menores hijas y **UN PROCESO FAMILIAR**, en el Juzgado Décimo Quinto de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México (**SE ANEXAN OFICIOSA ESTE DOCUMENTO**), que si bien se trata de un Divorcio Incausado, en el mismo lo apercibieron para que cesara la violencia psicológica y económica contra la madre de sus hijas las Señora Mariel Albarrán Duarte, bajo el expediente 318/2019, **DOS AMPAROS** en el Juzgado Sexto de Distrito en materia Civil de la CDMX, el cual le fue negado por el tema de la violencia y uno más para la suspensión de convivencias por abuso sexual en contra de sus hijas de identidad reservada con iniciales **B. y M.F.**, ambas de apellidos **C. A.**, de 7 y 5 años de edad respectivamente.

La violencia sexual se da en un contexto de divorcio y eso lo ha complicado aún más. Está próximo a ser ratificado, junto con la Magistrada Patricia Gudiño Rodríguez, de quién también se cuestiona su desempeño al proponer que se legisle un término que no tiene ningún sustento científico y que desde el año de 2018 esta derogado en el Código Civil de la Ciudad de México.





PACTO POR LA PRIMERA INFANCIA
EMPIEZA POR LO PRIMERO

Espero sea tomada en cuenta la situación legal que tiene el Magistrado **MANUEL HORACIO CAVAZOS LÓPEZ con sus hijas, para no ser ratificado**, ya que se cuestiona su honorabilidad. Esperamos tomen en cuenta el interés superior de la infancia y respondan a las leyes de protección a víctimas de violencia sexual, ya que una niña o niño no mienten respecto de una situación de violencia sexual, precisamente por la naturaleza de estos ilícitos; es decir, su naturaleza oculta es que cobra relevancia en su testimonio y en este caso fueron consistentes entre lo narrado al ministerio público y peritos, así como ahora en sus terapias psicológicas efectuadas en ADIVAC – Asociación para el Desarrollo Integral de Personas Violadas, A. C., integrantes del Pacto por la Primera Infancia.

Para cualquier aclaración, seguimos a sus órdenes.

Coordinación General del Pacto por la Primera Infancia



Recibido el 13/2/20

15:20

Ricardo Horacio Cruz Liza

**ASUNTO: OPINION DE DESEMPEÑO
NO RATIFICACIÓN DEL MAGISTRADO
MANUEL HORACIO CAVAZOS LÓPEZ.**

Ciudad de México, a 13 de febrero de 2020.

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN JUSTICIA.**

En cumplimiento al proceso la ratificación de las y los magistrados del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México a continuación se argumentan las razones por las cuales el Magistrado Manuel Horacio Cavazos López, no debe de ser ratificado, ya que se cuestiona su honorabilidad en el desempeño sus funciones.

El señor **MAGISTRADO DE LA SEGUNDA SALA ESPECIALIZADA EN EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES, EL C. MANUEL HORACIO CAVAZOS LÓPEZ** tiene dos procesos legales: **UNA CARPETA DE INVESTIGACIÓN** en la **Fiscalía Central de Investigación de Delitos Sexuales**, bajo el número **CI-FDS/FDS-6/UI-FDS-6-02/19270/09-2019** por el delito de **ABUSO SEXUAL**, en contra de sus menores hijas y **UN PROCESO FAMILIAR**, en el Juzgado Décimo Quinto de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México (**SE ANEXAN OFICIOSA ESTE DOCUMENTO**), que si bien se trata de un Divorcio Incausado, en el mismo lo apercibieron para que cesara la violencia psicológica y económica contra la madre de sus hijas las Señora Mariel Albarrán Duarte, bajo el expediente 318/2019, **DOS AMPAROS** en el Juzgado Sexto de Distrito en materia Civil de la CDMX, el cual le fue negado por el tema de la violencia y uno más para la suspensión de convivencias por abuso sexual en contra de sus hijas de identidad reservada con iniciales **B. y M.F.**, ambas de apellidos **C. A.**, de 7 y 5 años de edad respectivamente.

La violencia sexual se da en un contexto de divorcio y eso lo ha complicado aún más. Está próximo a ser ratificado, junto con la Magistrada Patricia Gudiño Rodríguez, de quién también se cuestiona su desempeño al proponer que se



legisle un término que no tiene ningún sustento científico y que desde el año de 2018 esta derogado en el Código Civil de la Ciudad de México.

Esperamos sea tomada en cuenta la situación legal que tiene el Magistrado **MANUEL HORACIO CAVAZOS LÓPEZ con sus hijas**, para no ser ratificado, ya que se cuestiona su honorabilidad. Esperamos tomen en cuenta el interés superior de la infancia y respondan a las leyes de protección a víctimas de violencia sexual, ya que una niña o niño no mienten respecto de una situación de violencia sexual, precisamente por la naturaleza de estos ilícitos; es decir, su naturaleza oculta es que cobra relevancia en su testimonio.

La violencia sexual contra las mujeres y las niñas en este país es de proporciones mayúsculas y el acceso a la justicia es un asunto pendiente. Por lo que la responsabilidad en la ratificación de magistradas y magistrados de probada honorabilidad cobra gran importancia en este contexto. La integridad de las mujeres y las niñas, el libre desarrollo de su personalidad, deben ser los bienes jurídicos que el Congreso de la Ciudad de México tutele sin ninguna duda en la ratificación de magistrados y magistradas.

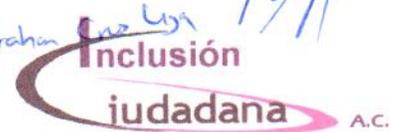


C. Mayela García Ramírez
Directora y Representante Legal de
CIDEM – Colectivo de Investigación, Desarrollo y Educación entre Mujeres A.C.
Valencia 43, Col. Insurgentes Mixcoac
Alcaldía Benito Juárez
C.P.03920
Cidemac95@gmail.com

Recibido el 13/2/20

15:22

Recibido Abraham



**ASUNTO: OPINION DE DESEMPEÑO
NO RATIFICACIÓN DEL MAGISTRADO
MANUEL HORACIO CAVAZOS LÓPEZ.**

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2020.

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN JUSTICIA.**

En cumplimiento al proceso la ratificación de las y los magistrados del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México a continuación se argumentan las razones por las cuales el Magistrado Manuel Horacio Cavazos López, no debe de ser ratificado, ya que se cuestiona su honorabilidad en el desempeño sus funciones.

El señor **MAGISTRADO DE LA SEGUNDA SALA ESPECIALIZADA EN EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES, EL C. MANUEL HORACIO CAVAZOS LÓPEZ** tiene dos procesos legales: **UNA CARPETA DE INVESTIGACIÓN** en la **Fiscalía Central de Investigación de Delitos Sexuales**, bajo el número **CI-FDS/FDS-6/UI-FDS-6-02/19270/09-2019** por el delito de **ABUSO SEXUAL**, en contra de sus menores hijas y **UN PROCESO FAMILIAR**, en el Juzgado Décimo Quinto de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México (**SE ANEXAN OFICIOSA ESTE DOCUMENTO**), que si bien se trata de un Divorcio Incausado, en el mismo lo apercibieron para que cesara la violencia psicológica y económica contra la madre de sus hijas la Señora Mariel Albarrán Duarte, bajo el expediente 318/2019, **DOS AMPAROS** en el Juzgado Sexto de Distrito en materia Civil de la CDMX, el cual le fue negado por el tema de la violencia y uno más para la suspensión de convivencias por abuso sexual en contra de sus hijas de identidad reservada con iniciales **B. y M.F.**, ambas de apellidos **C. A.**, de 7 y 5 años de edad respectivamente.

La violencia sexual se da en un contexto de divorcio y eso lo ha complicado aún más. Está próximo a ser ratificado, junto con la Magistrada Patricia Gudiño Rodríguez, de quién también se cuestiona su desempeño al proponer que se



legisle un termino que no tiene ningún sustento científico y que desde el año de 2018 esta derogado en el Código Civil de la Ciudad de México.

Espero sea tomada en cuenta la situación legal que tiene el Magistrado **MANUEL HORACIO CAVAZOS LÓPEZ con sus hijas**, para no ser ratificado, ya que se cuestiona su honorabilidad. Esperamos tomen en cuenta el interés superior de la infancia y respondan a las leyes de protección a víctimas de violencia sexual, ya que una niña o niño no mienten respecto de una situación de violencia sexual, precisamente por la naturaleza de estos ilícitos; es decir, su naturaleza oculta es que cobra relevancia en su testimonio y en este caso fueron consistentes entre lo narrado al ministerio público y peritos, así como ahora en sus terapias psicológicas efectuadas en ADIVAC – Asociación para el Desarrollo Integral de Personas Violadas, A. C.

Para cualquier aclaración, seguimos a sus órdenes.

Atentamente



Mtra. Nelia Mercedes Bojórquez Maza
Directora de Inclusión Ciudadana A.C
Cel. 5554533378



Recibido el 13/2/20
15:23

Ricardo Abraham Cruz Liza 

ASUNTO: OPINION DE DESEMPEÑO
NO RATIFICACIÓN DEL MAGISTRADO
MANUEL HORACIO CAVAZOS LÓPEZ.

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2020.

**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
C. DIP. EDUARDO SANTILLÁN PÉREZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Y PROCURACIÓN JUSTICIA, I LEGISLATURA.
P R E S E N T E**

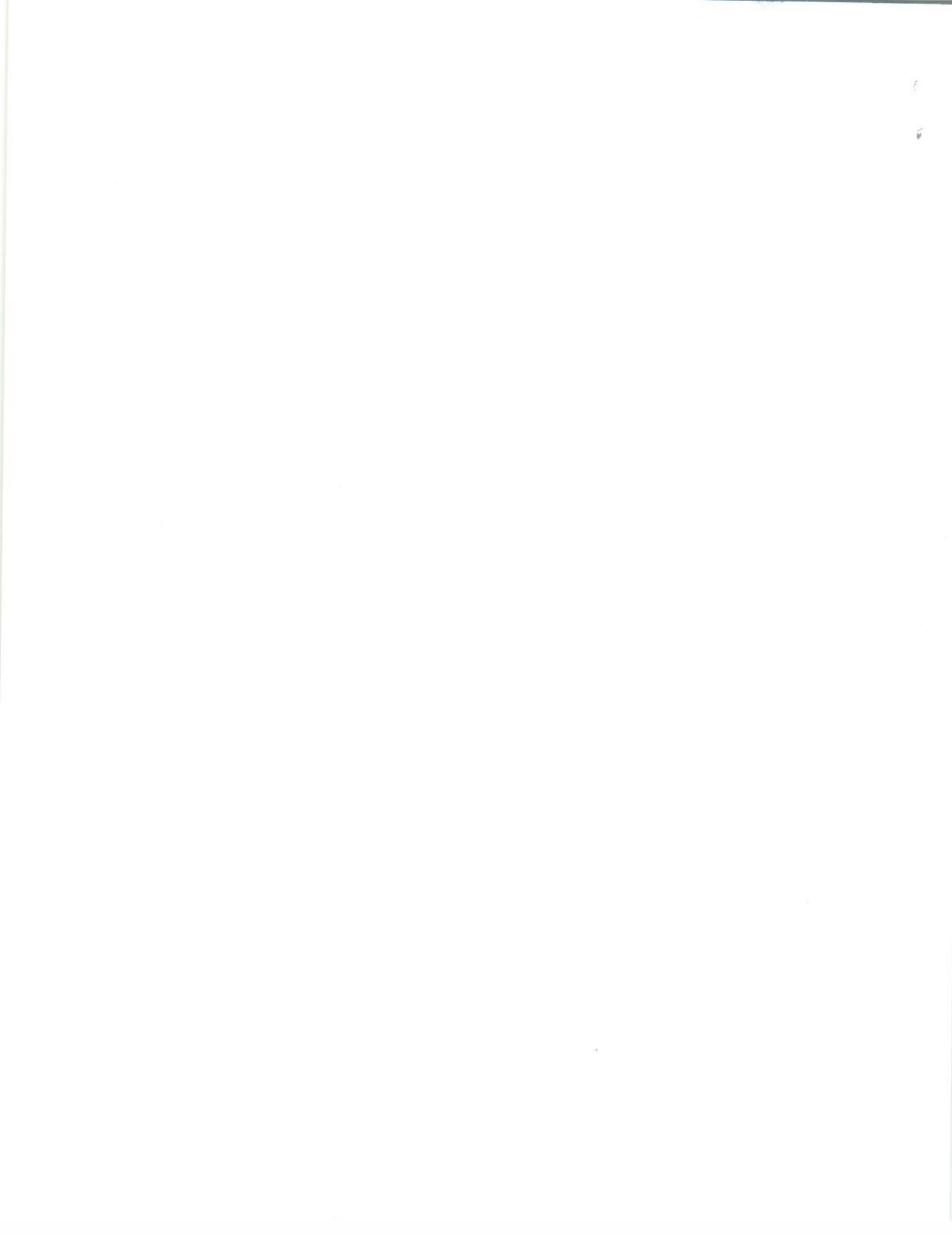
Fundación Magtayani para Sostenibilidad A.C. somos una organización sin fines de lucro con RFC: FMS151112421 y CLUNI FMS1511120900U misma que se encuentra legalmente constituida en términos de LA ESCRITURA NOTARIAL 95,312 DE LA NOTARIA 104 DE LA ALCALDIA DE BENITO JUAREZ DE LA CIUDAD DE MEXICO. Así como que la representación que ostento descansa en el mismo instrumento.

De igual forma, mi representada se ha distinguido en el ámbito de la Defensa de los Derechos Humanos, y la asistencia social manifestada en el CAPITULO SEGUNDO de sus Estatutos.

Nuestra misión es trabajar por la defensa de los niños, niñas y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad y por el fortalecimiento familiar y la erradicación de la violencia y los malos tratos que separan a las familias.

Por lo anteriormente dicho y en relación con el cumplimiento al proceso la ratificación de las y los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México a continuación se argumentan las razones por las cuales exigimos categóricamente que el C. Lic. Manuel Horacio Cavazos López, no debe de ser ratificado como Magistrado por su cuestiona honorabilidad como la cual empaña el desempeño de sus funciones.

Habiendo ocupado el Honroso puesto de MAGISTRADO DE LA SEGUNDA SALA ESPECIALIZADA EN EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES, EL C. MANUEL HORACIO CAVAZOS LÓPEZ tiene dos procesos legales: UNA CARPETA DE INVESTIGACIÓN en la Fiscalía Central de Investigación de Delitos Sexuales, bajo el número CI-FDS/FDS-6/UI-FDS-6-02/19270/09-2019 por el delito de **ABUSO SEXUAL**, en contra de sus menores hijas y UN PROCESO FAMILIAR, en el Juzgado Décimo Quinto de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, que si bien se trata de un Divorcio Incausado, en el mismo lo apercibieron para que cesara la violencia psicológica y económica contra la madre de sus hijas las Señora Mariel Albarrán Duarte, bajo el expediente 318/2019, **DOS AMPAROS** en el Juzgado Sexto de Distrito en materia Civil de la CDMX, el cual le fue negado por las agravantes de violencia familiar y uno más para la



suspensión de convivencias por abuso sexual en contra de sus hijas de identidad reservada con iniciales B. y M.F., ambas de apellidos C. A., de 7 y 5 años de edad respectivamente.

La violencia sexual se da en un contexto de divorcio y eso lo ha complicado aún más. Tomando en cuenta el principio de Interés superior del niño y todo el corpus juris que salvaguarda la integridad y dignidad de las y los niños, sería una grave contradicción poner la justicia en manos de personas NO honorables como el **C. MANUEL HORACIO CAVAZOS LÓPEZ**

Conocemos y reconocemos el trabajo de organizaciones expertas en atención a víctimas de violencia sexual, sabemos con base teórica y de experiencia que una niña o niño no mienten respecto de una situación de violencia sexual, precisamente por la naturaleza de estos ilícitos; es decir, su naturaleza oculta es que cobra relevancia en su testimonio y en este caso fueron consistentes entre lo narrado al ministerio público y peritos, así como ahora en sus terapias psicológicas efectuadas en ADIVAC – Asociación para el Desarrollo Integral de Personas Violadas, A. C. quienes de manera ética y profesional nos dan soporte para poder manifestar nuestra solicitud de escucha ante esta toma de decisiones, que de ser a favor de un transgresor quedará de frente a su compromiso de cumplir y hacer cumplir las leyes que defienden con su diaria labor.

De antemano agradezco sus atenciones para la presente, queda a sus órdenes.



Lic. Gabriela Escobar del Razo
Fundación Magtayani para la Sostenibilidad, A. C.
Presidenta, Representante Legal

c.c.p. Diputadas y Diputados miembros de la comisión de administración y procuración de justicia de la I Legislatura.



Recibido el 13/02/20

15:26 hrs.

Ricardo Arechán Cua Liza



México, D.F. a 12 de febrero de 2019.

**ASUNTO: OPINION DE DESEMPEÑO
NO RATIFICACIÓN DEL MAGISTRADO
MANUEL HORACIO CAVAZOS LÓPEZ.**

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2020.

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN JUSTICIA.**

En cumplimiento al proceso la ratificación de las y los magistrados del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México a continuación se argumentan las razones por las cuales **el Magistrado Manuel Horacio Cavazos López, no debe de ser ratificado**, ya que se cuestiona su honorabilidad en el desempeño sus funciones.

El señor **MAGISTRADO DE LA SEGUNDA SALA ESPECIALIZADA EN EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES, EL C. MANUEL HORACIO CAVAZOS LÓPEZ** tiene dos procesos legales: **UNA CARPETA DE INVESTIGACIÓN** en la **Fiscalía Central de Investigación para la Atención de Delitos Sexuales**, bajo el número **CI-FDS/FDS-6/UI-FDS-6-02/19270/09-2019** y otra por el delito de **ABUSO SEXUAL**, en contra de sus menores hijas y un proceso familiar, en el Juzgado Décimo Quinto de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México (**se anexan oficio**), que si bien se trata de un Divorcio Incausado, en el mismo lo apercibieron para que cesara la violencia psicológica y económica contra la madre de sus hijas las Señora Mariel Albarrán Duarte, bajo el expediente 318/2019, DOS AMPAROS en el Juzgado Sexto de Distrito en materia Civil de la CDMX, el cual le fue negado por el tema de la violencia y uno más para la suspensión de convivencias por abuso sexual en contra de sus hijas de identidad reservada con iniciales **B. y M.F.**, ambas de apellidos **C. A.**, de 7 y 5 años de edad respectivamente.

La violencia sexual se da en un contexto de divorcio y eso lo ha complicado aún más. Está próximo a ser ratificado, junto con la Magistrada Patricia Gudiño Rodríguez, de quién también se cuestiona su desempeño al proponer que se

Recibido el 13/02/20
15:28 hrs
Ricardo Abraham Cruz Liza



**ASUNTO: OPINION DE DESEMPEÑO
NO RATIFICACIÓN DEL MAGISTRADO
MANUEL HORACIO CAVAZOS LÓPEZ.**

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2020.

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN JUSTICIA.**

En cumplimiento al proceso la ratificación de las y los magistrados del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México a continuación se argumentan las razones por las cuales el Magistrado Manuel Horacio Cavazos López, no debe de ser ratificado, ya que se cuestiona su honorabilidad en el desempeño sus funciones.

El señor **MAGISTRADO DE LA SEGUNDA SALA ESPECIALIZADA EN EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES, EL C. MANUEL HORACIO CAVAZOS LÓPEZ** tiene dos procesos legales: **UNA CARPETA DE INVESTIGACIÓN en la Fiscalía Central de Investigación de Delitos Sexuales**, bajo el número **CI-FDS/FDS-6/UI-FDS-6-02/19270/09-2019** por el delito de **ABUSO SEXUAL**, en contra de sus menores hijas y **UN PROCESO FAMILIAR**, en el Juzgado Décimo Quinto de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México (**SE ANEXAN OFICIOSA ESTE DOCUMENTO**), que si bien se trata de un Divorcio Incausado, en el mismo lo apercibieron para que cesara la violencia psicológica y económica contra la madre de sus hijas la Señora Mariel Albarrán Duarte, bajo el expediente 318/2019, **DOS AMPAROS** en el Juzgado Sexto de Distrito en materia Civil de la CDMX, el cual le fue negado por el tema de la violencia y uno más para la suspensión de convivencias por abuso sexual en contra de sus hijas de identidad reservada con iniciales **B. y M.F.**, ambas de apellidos **C. A.**, de 7 y 5 años de edad respectivamente.

La violencia sexual se da en un contexto de divorcio y eso lo ha complicado aún más. Está próximo a ser ratificado, junto con la Magistrada Patricia Gudiño Rodríguez, de quién también se cuestiona su desempeño al proponer que se

Recibido el 13/02/20

15:40hrs

Ricardo Abraham Cruz Liza



**ASUNTO: OPINION DE DESEMPEÑO
NO RATIFICACIÓN DEL MAGISTRADO
MANUEL HORACIO CAVAZOS LÓPEZ.**

Ciudad de México, a 13 de febrero de 2020.

**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN JUSTICIA.**

A través de la presente quiero informarle al Congreso de esta Ciudad que soy amiga de la ex esposa del C. **MANUEL HORACIO CAVAZOS LÓPEZ** la conozco desde hace más de 10 años, cuando trabajamos en el INACIPE. Tuve oportunidad de conocer al que hoy pretende ratificar su cargo de Magistrado, como novio de mi amiga y después como esposo; y si bien, como muchos quedé sorprendida al conocer los hechos que relataban sus hijas, como cercana a las menores no me cabe la menor duda de que hay que escucharlas, pero como abogada sustenté mi postura en las pruebas que se han ofrecido en la carpeta de investigación, la cual desde meses atrás sospechosamente no ha tenido avance.

Hoy el todavía **MAGISTRADO DE LA SEGUNDA SALA ESPECIALIZADA EN EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES**, tiene dos procesos legales: **UNA CARPETA DE INVESTIGACIÓN** en la **Fiscalía Central de Investigación de Delitos Sexuales**, bajo el número **CI-FDS/FDS-6/UI-FDS-6-02/19270/09-2019** por el delito de **ABUSO SEXUAL**, en contra de sus menores hijas y **UN PROCESO FAMILIAR**, en el Juzgado Décimo Quinto de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, que si bien se trata de un Divorcio Incausado, en el mismo lo apercibieron para que cesara la violencia psicológica y económica contra la madre de sus hijas, bajo el expediente 318/2019, **DOS AMPAROS** en el Juzgado Sexto de Distrito en materia Civil de la CDMX, el primero le fue negado por el tema de la violencia y uno más para la suspensión de convivencias por abuso sexual en contra de sus hijas de identidad reservada con iniciales **B. y M.F.**, ambas de apellidos **C. A.**, de 7 y 6 años de edad respectivamente.

Procesos que inconvenientemente, para su carrera política se han empalmado con el proceso de ratificación. Sin embargo, en el contexto que hoy vive el país no debemos pasar por alto, que el tema de la violencia sexual se da en un contexto de divorcio y eso lo ha complicado aún más.

Si bien, la investigación penal ni siquiera ha sido judicializada, reitero, sospechosamente pues en el sistema penal acusatorio, se requiere sólo datos de prueba, los cuales obran en la carpeta correspondiente; y por ende el principio de presunción de inocencia del todavía Magistrado **MANUEL HORACIO CAVAZOS LÓPEZ** aún no ha sido vencido si es preocupantes que ni él mismo, haya intervenido para que la investigación si es el caso, al ser judicializada pueda declararlo inocente.

Esta situación cobra relevancia en su labor como Magistrado, no sólo porque uno de los temas a evaluar es su honorabilidad, sino porque con las omisiones en la que ha incurrido se advierte un claro desapego a las reglas judiciales, las cuales él debería seguir al pie de la letra como juzgador.

Esperamos tomen en cuenta el interés superior de la infancia y respondan a las leyes de protección a víctimas de violencia sexual, ya que una niña o niño no mienten respecto de una situación de violencia sexual, precisamente por la naturaleza de estos ilícitos; es decir, su naturaleza oculta es que cobra relevancia en su testimonio y en este caso fueron consistentes entre lo narrado al ministerio público y peritos, así como en el Centro de Atención de la propia Fiscalía y ahora en sus terapias psicológicas efectuadas en ADIVAC – Asociación para el Desarrollo Integral de Personas Violadas, A. C.

Para cualquier aclaración, sigo a sus órdenes.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Lucina Bringas Calvario', written in a cursive style.

Maestra Lucina Bringas Calvario

Recibí original con firma digitalizada
15:42 hrs.
Ricardo Abraham Cruz Luján



**ASUNTO: OPINION NEGATIVA DE DESEMPEÑO
NO RATIFICACIÓN DEL MAGISTRADO
MANUEL HORACIO CAVAZOS LÓPEZ.**

Ciudad de México, a 13 de febrero de 2020.

**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN JUSTICIA.**

Mediante la presente quiero informarle a este Congreso que soy amiga de la ex esposa del señor C. Magistrado Manuel Horacio Cavazos López. La conozco desde hace 12 años porque trabajábamos juntas en el INACIPE como abogadas. En este lapso he caminado con ella desde que conoció al señor Manuel Cavazos y comenzó su relación sentimental con él hasta estos momentos en los que ella y sus pequeñas hijas enfrentan una situación muy difícil derivada de la violencia que el señor Manuel Cavazos ejerció y continúa ejerciendo sobre ellas.

Durante la mayor parte de su matrimonio, Manuel Cavazos ejerció en contra de mi amiga violencia de diversos tipos: violencia económica, sexual, psicológica. La violencia fue una constante en el matrimonio, y lamentablemente, cuando se divorciaron formalmente, la violencia se extendió a las niñas en forma de abuso sexual. Es bien conocido que los hombres que violentan a sus parejas expanden la violencia hacia los hijos también, y esto fue lo que pasó en este caso.

Además de ser íntima amiga de la ex esposa; de conocer a sus hijas, de conocer personalmente al señor Manuel Cavazos, soy maestra en derechos humanos y he trabajado los temas de género, violencia en contra de las mujeres y derecho penal desde hace una década. Es por ello que puedo afirmar que el señor Manuel Cavazos es un generador de violencia la cual ha ejercido en contra de sus hijas y en contra de su ex esposa. Además, de conformidad con los protocolos nacionales e internacionales, cuando una niña o un niño señala que ha sido abusado, está diciendo la verdad y es de suma importancia que la persona que ha sido avisada de esto, le crea al niño o la niña. Asimismo, es esencial que las autoridades del Estado protejan de inmediato a las niñas y niños abusados sexualmente ya que la violencia sexual coloca a las víctimas en una situación de especial vulnerabilidad, aunado al factor etario.

Yo fui de las primeras personas que fueron informadas por la ofendida sobre el abuso sexual que las niñas estaban sufriendo por parte de su padre. Esto sucedió en septiembre de 2019. Para la ofendida, yo he fungido como su amiga, como parte de su red de apoyo y como su consejera en temas jurídico-penales y de género.

Recibo original
15:43
Ricardo Abraham Cruz Liza



**ASUNTO: OPINIÓN DE DESEMPEÑO
NO RATIFICACIÓN DEL MAGISTRADO
MANUEL HORACIO CAVAZOS LÓPEZ.**

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2020.

**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN JUSTICIA.**

En cumplimiento al proceso la ratificación de las y los magistrados del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México a continuación se argumentan las razones por las cuales el Magistrado Manuel Horacio Cavazos López, no debe de ser ratificado, ya que se cuestiona su honorabilidad en el desempeño sus funciones.

El señor **MAGISTRADO DE LA SEGUNDA SALA ESPECIALIZADA EN EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES, EL C. MANUEL HORACIO CAVAZOS LÓPEZ** tiene dos procesos legales: **UNA CARPETA DE INVESTIGACIÓN** en la **Fiscalía Central de Investigación de Delitos Sexuales**, bajo el número **CI-FDS/FDS-6/UI-FDS-6-02/19270/09-2019** por el delito de **ABUSO SEXUAL**, en contra de sus menores hijas y **UN PROCESO FAMILIAR**, en el Juzgado Décimo Quinto de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, que si bien se trata de un Divorcio Incausado, en el mismo lo apercibieron para que cesara la violencia psicológica y económica contra la madre de sus hijas, bajo el expediente 318/2019, **DOS AMPAROS** en el Juzgado Sexto de Distrito en materia Civil de la CDMX, el primero le fue negado por el tema de la violencia y uno más para la suspensión de convivencias por abuso sexual en contra de sus hijas de identidad reservada con iniciales **B. y M.F.**, ambas de apellidos **C. A.**, de 7 y 6 años de edad respectivamente.

La violencia sexual se da en un contexto de divorcio y eso lo ha complicado aún más. Está próximo a ser ratificado, junto con la Magistrada Patricia Gudiño Rodríguez, de quién también se cuestiona su desempeño al proponer que se legisle un término que no tiene ningún sustento científico y que desde el año de 2018 esta derogado en el Código Civil de la Ciudad de México.

Espero sea tomada en cuenta la situación legal que tiene el Magistrado **MANUEL HORACIO CAVAZOS LÓPEZ con sus hijas**, para no ser ratificado, ya que se cuestiona su honorabilidad. Esperamos tomen en cuenta el interés superior de la infancia y respondan a las leyes de protección a víctimas de violencia sexual, ya que una niña o niño no mienten respecto de una situación de violencia sexual, precisamente por la naturaleza de estos ilícitos; es decir, su naturaleza oculta es que cobra relevancia en su testimonio y en este caso fueron consistentes entre lo narrado al ministerio público y peritos, así como en el Centro de Atención de la propia Fiscalía y ahora en sus terapias psicológicas efectuadas en ADIVAC – Asociación para el Desarrollo Integral de Personas Violadas, A. C.

Para cualquier aclaración, seguimos a sus órdenes.

A handwritten signature in cursive script, enclosed within a large, hand-drawn oval. The signature reads "María Ampudia González".

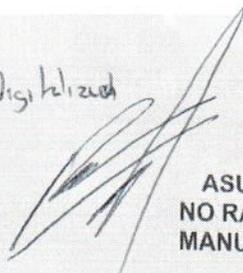
Mtra. María Ampudia González

Ex Consejera de la CNDH

Recibí original con firma digitalizada

15:44 hrs

Ricardo Abraham Cruz Luján



ASUNTO: OPINION DE DESEMPEÑO
NO RATIFICACIÓN DEL MAGISTRADO
MANUEL HORACIO CAVAZOS LÓPEZ.

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2020.

**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN JUSTICIA.**

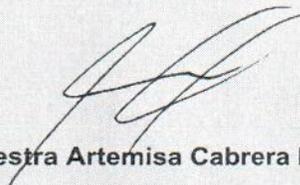
En cumplimiento al proceso la ratificación de las y los magistrados del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México a continuación se argumentan las razones por las cuales el Magistrado Manuel Horacio Cavazos López, no debe de ser ratificado, ya que se cuestiona su honorabilidad en el desempeño sus funciones.

El señor **MAGISTRADO DE LA SEGUNDA SALA ESPECIALIZADA EN EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES, EL C. MANUEL HORACIO CAVAZOS LÓPEZ** tiene dos procesos legales: **UNA CARPETA DE INVESTIGACIÓN** en la **Fiscalía Central de Investigación de Delitos Sexuales**, bajo el número **CI-FDS/FDS-6/UI-FDS-6-02/19270/09-2019** por el delito de **ABUSO SEXUAL**, en contra de sus menores hijas y **UN PROCESO FAMILIAR**, en el Juzgado Décimo Quinto de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, que si bien se trata de un Divorcio Incausado, en el mismo lo apercibieron para que cesara la violencia psicológica y económica contra la madre de sus hijas, bajo el expediente 318/2019, **DOS AMPAROS** en el Juzgado Sexto de Distrito en materia Civil de la CDMX, el primero le fue negado por el tema de la violencia y uno más para la suspensión de convivencias por abuso sexual en contra de sus hijas de identidad reservada con iniciales **B. y M.F.**, ambas de apellidos **C. A.**, de 7 y 6 años de edad respectivamente.

La violencia sexual se da en un contexto de divorcio y eso lo ha complicado aún más. Está próximo a ser ratificado, junto con la Magistrada Patricia Gudiño Rodríguez, de quién también se cuestiona su desempeño al proponer que se legisle un término que no tiene ningún sustento científico y que desde el año de 2018 esta derogado en el Código Civil de la Ciudad de México.

Espero sea tomada en cuenta la situación legal que tiene el Magistrado **MANUEL HORACIO CAVAZOS LÓPEZ con sus hijas**, para no ser ratificado, ya que se cuestiona su honorabilidad. Esperamos tomen en cuenta el interés superior de la infancia y respondan a las leyes de protección a víctimas de violencia sexual, ya que una niña o niño no mienten respecto de una situación de violencia sexual, precisamente por la naturaleza de estos ilícitos; es decir, su naturaleza oculta es que cobra relevancia en su testimonio y en este caso fueron consistentes entre lo narrado al ministerio público y peritos, así como en el Centro de Atención de la propia Fiscalía y ahora en sus terapias psicológicas efectuadas en ADIVAC – Asociación para el Desarrollo Integral de Personas Violadas, A. C.

Para cualquier aclaración, seguimos a sus órdenes.



Maestra Artemisa Cabrera Luque

Experta en género y derechos humanos.





Asociación para el Desarrollo Integral de Personas Violadas, A.C.
Salvador Díaz Mirón No, 140. Col. Sta. María la Ribera. Alc.ª Cuauhtémoc. C.P. 06400, CDMX
Tel. 56 82 79 69 / 55 47 86 39 adivac@adivac.org www.adivac.org
Registro Federal de Pers. Morales 28608 / Permiso SEGOB 0904826 / RFC AAD921223 3J8

*Recibido el 13/02/20
15:25
Rocío Abraham Cruz Liza*

**ASUNTO: OPINION DE DESEMPEÑO
NO RATIFICACIÓN DEL MAGISTRADO
MANUEL HORACIO CAVAZOS LÓPEZ.**

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2020.

**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN JUSTICIA.**

En cumplimiento al proceso la ratificación de las y los magistrados del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México a continuación se argumentan las razones por las cuales el Magistrado Manuel Horacio Cavazos López, no debe de ser ratificado, ya que se cuestiona su honorabilidad en el desempeño sus funciones.

El señor **MAGISTRADO DE LA SEGUNDA SALA ESPECIALIZADA EN EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES, EL C. MANUEL HORACIO CAVAZOS LÓPEZ** tiene dos procesos legales: **UNA CARPETA DE INVESTIGACIÓN** en la **Fiscalía Central de Investigación de Delitos Sexuales**, bajo el número **CI-FDS/FDS-6/UI-FDS-6-02/19270/09-2019** por el delito de **ABUSO SEXUAL**, en contra de sus menores hijas y **UN PROCESO FAMILIAR**, en el Juzgado Décimo Quinto de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, que si bien se trata de un Divorcio Incausado, en el mismo lo apercebieron para que cesara la violencia psicológica y económica contra la madre de sus hijas las Señora Mariel Albarrán Duarte, bajo el expediente 318/2019, **DOS AMPAROS** en el Juzgado Sexto de Distrito en materia Civil de la CDMX, el cual le fue negado por el tema de la violencia y uno más para la suspensión de convivencias por abuso sexual en contra de sus hijas de identidad reservada con iniciales **B. y M.F.**, ambas de apellidos **C. A.**, de 7 y 5 años de edad respectivamente.

La violencia sexual se da en un contexto de divorcio y eso lo ha complicado aún más. Está próximo a ser ratificado, junto con la Magistrada Patricia Gudiño Rodríguez, de quién también se cuestiona su desempeño al proponer que se



Asociación para el Desarrollo Integral de Personas Violadas, A.C.
Salvador Díaz Mirón No. 140. Col. Sta. María la Ribera. Alc.ª Cuauhtémoc. C.P. 06400, CDMX
Tel. 56 82 79 69 / 55 47 86 39 adivac@adivac.org www.adivac.org
Registro Federal de Pers. Morales 28608 / Permiso SEGOB 0904826 / RFC AAD921223 3J8

legisle un termino que no tiene ningún sustento científico y que desde el año de 2018 esta derogado en el Código Civil de la Ciudad de México.

Espero sea tomada en cuenta la situación legal que tiene el Magistrado **MANUEL HORACIO CAVAZOS LÓPEZ con sus hijas**, para no ser ratificado, ya que se cuestiona su honorabilidad. Esperamos tomen en cuenta el interés superior de la infancia y respondan a las leyes de protección a víctimas de violencia sexual, ya que una niña o niño no mienten respecto de una situación de violencia sexual, precisamente por la naturaleza de estos ilícitos; es decir, su naturaleza oculta es que cobra relevancia en su testimonio y en este caso fueron consistentes entre lo narrado al ministerio público y peritos, así como ahora en sus terapias psicológicas efectuadas en ADIVAC – Asociación para el Desarrollo Integral de Personas Violadas, A. C.

Para cualquier aclaración, seguimos a sus órdenes.

C. Laura Martínez Rodríguez.

Directora y Representante Legal de

ADIVAC – Asociación para el Desarrollo Integral de Personas Violadas, A.C.

Salvador Díaz Mirón 140.

Colonia: Santa María la Ribera.

C.P. 06400. Alcaldía Cuauhtémoc.

